

FACULTAD DE DERECHO

Escuela Académico Profesional de Derecho

Tesis

**Los componentes estratégicos del Servicio de
Orientación Adolescente - SOA y su tratamiento
procedimental en la reinserción social del
adolescente infractor, Trujillo 2019**

Fausto Enrique Prudenci Cuela

Para optar el Título Profesional de
Abogado

Trujillo, 2020

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

DEDICATORIA

Dirigido a los jóvenes impetuosos que, en búsqueda de su rol en la sociedad, confundieron sus pasos y transitaron por caminos sinuosos y oscuros, pero que con la ayuda de Dios, su familia, los buenos amigos y los profesionales supieron reorientar el curso de sus vidas.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, a mi familia: Dania, Diego, Aileen, Diana y Katty, quienes, con su paciencia me alentaron a culminar esta etapa de formación profesional y quienes me cedieron el tiempo que era para ellos.

A María Inés Valderrama Fernández, Directora del centro juvenil de medio abierto–SOA Trujillo, por su valiosa colaboración en el desarrollo de la presente investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA:	2
AGRADECIMIENTO:	3
ÍNDICE:	4
RESUMEN:	6
ABSTRACT:	7
CAPÍTULO I:	8
PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	8
1.1. Planteamiento y formulación del problema	8
1.1.1. Planteamiento del problema.....	8
1.1.2. Formulación del problema	10
1.1.3. Problema General:	10
1.1.4. Problemas Específicos:	11
1.2. Objetivos	11
1.1.5. Objetivo General.....	11
1.1.6. Objetivos Específicos	11
1.3. Justificación e importancia	12
1.1.7. Justificación Teórica	123
1.1.8. Justificación Práctica:	134
CAPÍTULO II:	14
MARCO TEÓRICO	14
2.1. Antecedentes del problema	14
2.1.1. Antecedentes Internacionales	14
2.1.2. Antecedentes Nacionales	167
2.2. Bases Teóricas	22
2.2.1. Teoría del adolescente Infractor	22
2.2.2. Teoría de la Situación irregular de los adolescentes	24
2.2.3. Teoría de la Integración Social	27
2.2.4. Teoría de la Reinserción Social	28
A. La Integración social como parte de la Reinserción Social	28
B. Elementos de la integración social	29
C. La resocialización	31
D. La Reinserción Social del adolescente	32
E. El Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la ley penal – SRSALP	36
F. Programas en medio cerrado	37
G. Programas en medio abierto	38
2.2.5. Teoría de las Medidas socioeducativas y medidas de protección	38
2.2.6. Teoría del derecho penal de Adolescentes	40

2.2.7.	La Teoría o doctrina de la protección integral en el sistema de justicia especial de los adolescentes infractores	41
2.2.8.	Código de responsabilidad penal del Adolescente: Medidas Socioeducativas	43
2.2.9.	Los centros juveniles de medio abierto – servicio de orientación al adolescente (SOA) como alternativa de Reinserción Socioeducativa.....	44
	A. Componentes Estratégicos	47
	Componentes Operativos	48
	Componentes Normativos	53
	B. El tratamiento procedimental para la reinserción social del adolescente infractor	53
2.2.10.	2.2.10. El método socio-jurídico y su relevancia en los Centros de orientación al Adolescente-SOA	54
 <i>CAPÍTULO III</i>		56
<i>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</i>		56
3.1.	Enfoque de la Investigación:.....	56
3.2.	Tipo de Investigación:	56
3.3.	Nivel de Investigación:	57
3.4.	Métodos de Investigación:.....	57
3.5.	Diseño de investigación:	57
3.6.	Población y Muestra:.....	58
3.7.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	58
 <i>CAPÍTULO IV</i>		59
<i>RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</i>		59
4.1.	APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA ENCUESTA	60
	4.1.1. ANÁLISIS DEL COMPONENTE OPERATIVO	61
	4.1.2. ANÁLISIS DEL COMPONENTE NORMATIVO	65
4.2.	APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA ENTREVISTA	70
 <i>CAPÍTULO V</i>		77
<i>DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS</i>		77
 <i>CAPÍTULO VI</i>		81
<i>CONCLUSIONES</i>		81
 <i>CAPÍTULO VII</i>		84
<i>RECOMENDACIONES</i>		84
 <i>CAPÍTULO VIII</i>		85
<i>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</i>		85
 <i>ANEXOS</i>		88

RESUMEN

La investigación pretende saber si la investigación sobre los componentes estratégicos del programa de servicio de orientación al adolescente (SOA) inciden en el tratamiento procedimental de la reinserción social del adolescente infractor (Trujillo 2019). Para esto, se plantea la siguiente formulación del problema: ¿de qué manera los componentes estratégicos del Programa de servicio de orientación al adolescente (SOA) inciden en el tratamiento procedimental de la reinserción social del adolescente infractor (Trujillo 2019)? Luego, se llegó a una de las principales conclusiones que, según el primer objetivo específico, consiste en analizar el componente operativo del Programa de servicio de orientación al adolescente (SOA) y su eficacia en la reinserción social del adolescente infractor, Trujillo 2019. Se concluyó que el nivel operativo promueve la formación para el estudio y trabajo, realizando la inserción educativa de acuerdo al grado de estudios en que se encuentren los adolescentes, en universidades, institutos, centros educativos entre otros; accediendo a cursos técnicos productivos para su capacitación en el centro regional de capacitación PROIND. Además se ofrece a dicha institución becas completas y media beca para los diferentes cursos como electricidad, carpintería en melamine, preparación de postres, entre otros a elección de cuota de adolescentes.

El trabajo también muestra como una de las principales recomendaciones, que la Corte Superior de Justicia de La Libertad debe de retomar la presencia de jóvenes derivados del SOA para ayudarlos en su proceso de reinserción social. Así mismo, considera necesario que más instituciones consideren incorporar en su organización a jóvenes presentados por el SOA para que progresivamente retomen sus estudios en colegios, institutos y universidades.

Palabras clave: SOA, adolescente infractor, reinserción social.

ABSTRACT

The present objective of this work is to determine if the strategic components of the adolescent guidance service program - SOA affect the procedural treatment of the social reintegration of the offending adolescent, Trujillo 2019, facing the following formulation of the problem; How do the strategic components of the Adolescent Guidance Service Program - SOA affect the procedural treatment of the social reintegration of the offending adolescent, Trujillo 2019? Reaching one of the main conclusions, in which, according to the first specific objective, is to analyze the operational component of the Adolescent Guidance Service Program - SOA and its effectiveness in the social reintegration of the offending adolescent, Trujillo 2019, that concluded that the operational level, promotes training for study and work, carrying out educational insertion according to the degree of studies in which adolescents are, in universities, institutes, educational centers, among others; Accessing productive technical courses for their training at the PROIND regional training center, offering said institution complete scholarships and half scholarships for the different courses such as electricity, carpentry in melamine, preparation of desserts, among others, at the choice of teenagers.

The work also shows as one of the main recommendations that the Superior Court of Justice of La Libertad, retake the presence of young people derived from SOA to help them in their process of social reintegration. Likewise, it considers it necessary for more institutions to consider incorporating young people presented by the SOA into their organization so that they can progressively

Key words: SOA, adolescent offenders, social reintegration.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1. Planteamiento y Formulación del Problema

1.1.1. Planteamiento del problema

Las sociedades tienen a los jóvenes como parte activa de su economía y de su contexto sociocultural. En esa vorágine de acontecimientos socio-económicos, este grupo etario se encuentra expuesto a los cambios que lo vinculan con el quehacer diario. Penosamente, una parte de ellos cometen infracciones que están en conflicto con la ley penal y que les acarrea un proceso largo y doloroso de reinserción social, educativa y laboral.

Frente a esa realidad, el rol del Estado es crucial para diseñar e implementar programas que busquen rescatar a esos jóvenes de tal forma que evitemos su reincidencia en una sociedad tan convulsiva como la nuestra.

El papel del Congreso, quien genera las normas, del Ministerio de Justicia, quien se encarga de aplicar lo que la norma establece y del Poder Judicial, quien impone la sanción a la infracción cometida y los esfuerzos de los familiares y tutores del adolescente deben estar articulados para lograr el objetivo propuesto.

Los CJMA-SOA cumplen un rol en ese proceso. Estos órganos descentralizados del MINJUS tienen normas, programas, actividades y talleres, que están agrupados, a juicio del investigador, en componentes normativos y operativos.

En el **aspecto operativo**, tiene que ver con las acciones descritas y que se implementan en la ejecución de los programas, así como de las destrezas humanas de quienes dirigen los talleres. De manera similar, es en el marco normativo que considera las recomendaciones nacionales e internacionales como, por ejemplo, la promoción de la política de prevención de la violencia y tratamiento para los adolescentes en conflicto

con la ley penal, con la promoción de comunidades saludables y la recuperación del espacio público.

Frente a tal panorama, se crearon programas judiciales de corte social con la finalidad de acercar al Poder Judicial a las poblaciones que requieren ser orientadas sin necesidad de acudir a los órganos jurisdiccionales o buscar un abogado para esta tarea. Todo esto con un enfoque preventivo.

Una de esas aristas que abordan estos programas sociales es orientar a las poblaciones vulnerables, previa identificación y selección, entre ellas los jóvenes, para que a futuro eviten acciones que desencadenen problemas judiciales, y que, para que este esfuerzo sea exitoso y contribuya con la sociedad, se ideó el servicio de orientación al adolescente (SOA). Este cuenta con una propuesta metodológica que pretende disminuir la tasa de jóvenes infractores y la reincidencia de los mismos. De este modo, es necesario contar con un programa exclusivamente diseñado para los jóvenes y que en interacción con la familia, el sistema educativo, el Ministerio del Interior (Policía Nacional), el Ministerio Público, el Poder Judicial y la sociedad civil organizada deben articular esfuerzos en beneficio de la juventud.

Por otro lado, de acuerdo al Informe Defensorial N.º 123 de la Defensoría del Pueblo titulado La Situación de los Adolescentes Infractores a la ley penal Privados de Libertad (Supervisión de los centros juveniles), de acuerdo a los datos hasta febrero del 2019, existen por lo menos 1347 adolescentes que son atendidos por la reinserción de los adolescentes que infringen la ley. Asimismo, se sabe que el 66.6 % están bajo la modalidad del sistema cerrado, es decir, reclusos en centros juveniles.

Actualmente, los adolescentes infractores en el Perú buscan lo más fácil y rápido, además no se percatan del daño que causan a sus familiares y amigos. Asimismo, los adolescentes que infringen la ley penal en el Perú va en aumento, ya que

es costumbre diaria saber que un adolescente cometió un delito y que por su condición de ser menor de edad no pueden ser tratados como adultos, porque se dice que **no tienen responsabilidad**. Si bien en el transcurso del proceso, pueden aplicarse artículos del Código de Responsabilidad Social: medidas socioeducativas, lo que se busca con la sentencia es que el adolescente en conflicto con la ley penal, pueda participar del SOA a fin de evitar su condición de interno en algún centro juvenil, salvo por cuestiones de reincidencia.

Ese es el **contexto socio jurídico** que se ha investigado, el investigador se ha involucrado directamente en la problemática juvenil, observándola y analizándola, sobre todo a la labor que realizan los profesionales que laboran en el SOA Trujillo. Por tanto, se busca plantear mecanismos y alternativas que permitan fortalecer la labor realizada acorde a la normativa nacional e internacional sobre el adolescente infractor. En ese contexto, es oportuno analizar la aplicación y vigencia de las normas vigentes que regulan las infracciones a los menores de edad.

Bajo tales consideraciones en el presente trabajo se pretenderá reflexionar sobre los componentes estratégicos del programa de servicio de orientación al adolescente (SOA), con énfasis en los componentes operativos y normativos a fin de observar y/o evaluar su eficacia en la reinserción social del adolescente infractor.

Para tal propósito se hará uso de instrumentos como la entrevista y encuesta aplicadas a participantes y personal comprometido de desarrollar los componentes antes aludidos.

1.1.2. Formulación del problema

1.1.2.1. Problema general

¿De qué manera los componentes estratégicos del servicio de orientación al

adolescente (SOA) incide en el tratamiento procedimental de la reinserción social del adolescente infractor, Trujillo 2019?

1.2.2.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera el componente operativo del servicio de orientación al adolescente (SOA) incide en el tratamiento procedimental de la reinserción social del adolescente infractor, Trujillo 2019?
- ¿De qué manera el componente normativo del servicio de orientación al adolescente (SOA) incide en el tratamiento procedimental de la reinserción social del adolescente infractor, Trujillo 2019??

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general

Determinar si los componentes estratégicos del servicio de orientación al adolescente (SOA) inciden en el tratamiento procedimental de la eficacia de la reinserción social del adolescente infractor, Trujillo 2019.

1.2.2. Objetivos específicos

- Analizar el componente operativo del servicio de orientación al adolescente (SOA) y su incidencia en el tratamiento procedimental de la reinserción social del adolescente infractor, Trujillo 2019
- Analizar el componente normativo del servicio de orientación al adolescente (SOA) y su incidencia en el tratamiento procedimental de la reinserción social del adolescente infractor, Trujillo 2019.

1.3. Justificación e importancia

Esta investigación atiende a que el adolescente infractor se reincorpore a la sociedad, enfocado en la necesidad de integrarse a su vida civil a través de la rehabilitación y la reinserción, como medida de solución a la reincidencia.

Todas las actividades formuladas e implementadas en el SOA contribuyen a que el infractor pueda reconducir su proceder a situaciones constructivas y de beneficio inmediato y futuro, esto es, a partir de culminar sus estudios primarios, secundarios, de institutos o universitarios, para que posteriormente pueden obtener satisfacciones personales, familiares y económicas y ser ciudadanos ejemplares.

Justificación teórica

La justificación teórica está respaldada en los aportes de doctrina y de estudios sobre la materia, así tenemos a Uribe (2012), Winnicott (2011), López (2016), Vásquez (2003) entre otros, quienes profundizaron sobre estudios de delincuencia juvenil y sus formas de reinserción social. Además, se ha procurado seleccionar la información más precisa y científica a fin de que la investigación se sostenga teóricamente.

Al respecto, el profesor Barrios (2018), en su trabajo denominado “Teorías criminológicas sobre delincuencia juvenil”, precisa que “las motivaciones entre los jóvenes de clases bajas que se agrupan en bandas juveniles se debían a que estas aportaban a los miembros la posibilidad de una salida ante la desadaptación que sufren en la escuela” (p.36).

En líneas seguidas, el autor manifiesta que esta situación se hace abrumadoramente evidente en adolescentes que viven en zonas urbanas, ya que los chicos que viven en ambientes rurales no tienen rasgos de exclusión tan diferenciados como aquellos que residen en urbes.

En tal sentido, el aporte del trabajo consiste en proporcionar y develar los componentes necesarios del SOA que intervienen en el desarrollo del tratamiento para la reinserción social como finalidad institucional; es decir, emplear nuestros instrumentos y marco teórico para demostrar cómo el desarrollo institucional conduce y lleva a cabo la finalidad de reinserción social.

Justificación práctica

Se considera que la investigación será de utilidad jurídica, en tanto se validen las normas internas que implementan los programas, talleres y actividades del SOA, y que tienen sus bases en la Constitución Política del Perú, el Código del Niño y del Adolescente y el código de responsabilidad social y las medidas socioeducativas, para que luego de un profundo análisis, los responsables de conducir estos programas evalúen su modificación o actualización, las mismas que deben asegurar los derechos del niño y adolescente a través de distintas formas de reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Esta investigación también servirá para que el Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, los centros juveniles de medio abierto-SOA, y las ONG que trabajan con adolescentes, además de las organizaciones juveniles, las autoridades políticas y de elección popular, los estudiantes de derecho, psicología, sociología, trabajo social y pedagogía, y todos en su conjunto para que puedan involucrarse con alguno de los programas, talleres y actividades del SOA o de alguna forma de participación, de tal forma que contribuyan a la reinserción socioeducativa de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

A lo largo de historia, el desacato a las leyes o normas ha sido el común denominador en todas las sociedades, sea cual haya sido su forma, siempre estuvo allí. Lo que llama la atención es que, a medida que las sociedades crecen, también aumenta la delincuencia, que antes estaba constituida por adultos con un promedio por encima de los 26 años (Morris, 2014).

En la última década, esta tasa disminuyó ligeramente por la participación de adolescentes en actividades ilegales. Las razones son amplias, pero que no abordaremos en esta investigación por estar ya estudiadas en otros trabajos. Lo que importa saber es qué se hizo, se hace o se está por hacer, a fin de recuperar a aquellos adolescentes que tienen conflictos con la ley penal, y sobre eso existen algunos antecedentes.

2.1.1. Antecedentes internacionales

Al analizar la situación de los adolescentes en conflicto con la ley penal, se debe estudiar a partir de varias realidades y experiencias internacionales, así tenemos las siguientes investigaciones:

Castro (2016) en su estudio titulado “Los adolescentes infractores y su responsabilidad penal”, sustentado ante la Facultad de jurisprudencia para la maestría en derecho penal y Criminología (Ecuador), se llega a la conclusión de que el Estado debe de implementar políticas sociales con la finalidad de desarrollar el resguardo efectivo de los adolescentes infractores, pensando en los derechos a la igualdad y la justicia. Asimismo, se debe dar a los infractores un trato diferenciado y ver la forma de cómo el Estado implementa políticas para poder evitar el incremento de menores

infractores, asimismo se debe reconocer la responsabilidad compartida del Estado al no favorecer políticas que garanticen acciones preventivas orientadas a este sector de la población. El aporte del presente antecedente consiste en tener presente sus estudios respecto a los adolescentes infractores en relación con su tratamiento normativo en Ecuador, a nivel de las políticas y su control.

Quintana (2016) en su libro titulado *La incidencia del rol de la familia en la delincuencia juvenil* (Uruguay) señala que, actualmente en su país, el problema de la inseguridad ocupa gran parte de la agenda diaria de las autoridades. A pesar de que los datos del Poder Judicial manifiestan que solamente el 10 % de los delitos son cometidos por adolescentes. Sin embargo, la sociedad uruguaya se ha encargado de demonizarlos y ver a los jóvenes como los causantes de todos los males. Es como si se tratara de una inconsciente lucha intergeneracional. Ante ello, la autora considera que es de vital importancia construir una visión crítica de dicha temática, teniendo en cuenta los factores psicosociales, los cuales ocupan un lugar de suma importancia a la hora de entender la delincuencia juvenil.

Ella concluye al señalar que el comprender el rol de la familia en el desarrollo de la subjetividad del menor infractor es de vital importancia a la hora de buscar verdaderas soluciones, teniendo en cuenta que la delincuencia es un grave problema social, por ende, gran parte de la solución radica en desarrollar a todos los niños condiciones dignas de vida. La complejidad de este tema requiere que sea tratado de forma multidisciplinaria, de modo que se somete a la temática de la delincuencia juvenil a un análisis exhaustivo de sus causas.

El trabajo aporta reflexiones respecto a las causas de la infracción y su abordaje desde un esquema social que va trata de la comunicación de la familia y el sistema implementado por el Estado para el tratamiento del infractor.

2.1.2. Antecedentes nacionales

En el contexto nacional, hay investigaciones que abordan esta cruda realidad, así tenemos los siguientes:

Valderrama (2013) desarrolló su tesis de investigación “Factores que influyen en la reincidencia del delito por robo agravado de los adolescentes infractores de la ley del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación Trujillo en el período 2012-2013”, para optar el título profesional de licenciada en trabajo social expedida por la Universidad Nacional de Trujillo, la misma que se planteó el objetivo de “describir los factores que influyen en la reincidencia de los delitos por robo agravado de los adolescentes infractores de la ley, del Centro de Rehabilitación Juvenil de Trujillo, son de tipo personal y familiar” (p.25).

Esta investigación fue de tipo cuantitativa y empleó los siguientes métodos: histórico comparativo, etnográfico, inductivo-deductivo. Su muestra fue de 20 adolescentes entre los 16 a 19 años. La investigadora afirma que la familia y el entorno social del adolescente influyen en su reincidencia de los menores de edad por el delito de robo agravado. Es decir, el entorno familiar y social del infractor tiene una relación directa con su reinserción socioeducativa de 2012 al 2013, y no existía el SOA en la ciudad de Trujillo y las sanciones eran la semilibertad o su ingreso al Centro de Rehabilitación de medio cerrado.

Valera (2017), en su tesis de investigación cualitativa denominada “Análisis de la Integración Social en la conducta de los adolescentes infractores del centro juvenil SOA Rímac, 2016”, para optar el grado de Maestra en Gestión Pública, expedida por

la Universidad César Vallejo, se planteó como objetivo el “analizar la Integración Social en la mejora de la conducta del adolescente infractor del centro juvenil servicio de orientación al adolescente (SOA) Rímac, 2016” (p.47).

Esta es una investigación de tipo cualitativa y tuvo como muestra a cuatro promotores y nueve adolescentes infractores. El estudio, en su cuarta conclusión manifiesta que la reflexión y autovaloración contribuyó a los infractores a reinsertarse en el medio social, a través de los soportes emocionales como son sus familias y los programas de inserción social del SOA. Lo que nos acerca a inferir la importancia de la familia en la integración del infractor y de los servicios de orientación al adolescente (SOA) en ese mismo objetivo.

Como resultado de la publicación del Nuevo Código de Responsabilidad Penal en Adolescentes en conflicto con la ley penal del 07 de enero del 2017, Alburqueque (2017), su tesis de investigación cualitativa “Análisis de las medidas socioeducativas impuestas a adolescentes infractores previstas en el Nuevo Código previstas en el Nuevo Código de Responsabilidad Juvenil” para optar el título profesional de abogado por la Universidad de Piura, concluye que es crucial la creación e implementación de los SOA a nivel nacional, puesto que contribuye al proceso de resocialización de los adolescentes infractores,. Así mismo, recomienda la implementación de los juzgados especializados en adolescentes infractores, puesto que aliviarían la tarea de los operadores de justicia al buscar la ejecución de medidas de medio abierto para quienes hayan infringido la ley.

En esa secuencia de investigaciones, Condori (2018) desarrolló una investigación que lleva el título “Soporte familiar y su incidencia en el cumplimiento de medidas socioeducativas de los adolescentes infractores del servicio de orientación al adolescente (SOA), del distrito de Paucarpata-Arequipa 2017” para optar el título

profesional de Licenciada en Trabajo Social expedida por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, donde plantea el objetivo de “Analizar el soporte familiar y su incidencia en el cumplimiento de medidas socioeducativa de los adolescentes infractores servicio de orientación al adolescente (SOA) Paucarpata, Arequipa-2017” Esta investigación fue cuantitativa y que tuvo una muestra de 57 adolescentes con sus padres-tutores. En su conclusión N.º 5 afirma lo siguiente:

Se concluye que en el aspecto social, Figura 2 el tipo de familia predominante es nuclear (38,60%) y a su vez el estilo de crianza que prevale es negligente (49,10%), en el aspecto económico Figura 6, muestra dos realidades, adolescentes que tienen un soporte económico integral (47.36%) y adolescentes que tienen que trabajar para solventarse (42.13%), en el aspecto emocional Figura 8, el 57,90% de adolescentes tienen mayor confianza con sus madres, en el aspecto educativo el 33, 33% de adolescentes estudia en una institución educativa nacional y seguidamente con un 22,81% estudian en un CEBA. En cuanto al cumplimiento de los adolescentes, Figura 14, un 42,11% es muy bueno y un 54,38% es regular, malo y muy malo, por otro lado, los padres/tutores, Figura 15, presentan un 68.43% de nivel de cumplimiento malo y muy malo (p.84)

Lo que confirmaría, una vez más, que el medio socio-familiar es clave para la reinserción socioeducativa del infractor, pero no menos importante son las condiciones en las que los adolescentes se desenvuelven, así como de las carencias afectivas, económicas y materiales.

Miranda (2018), en su investigación titulada “Análisis de las medidas socioeducativas en el Nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente”, nos indica que los adolescentes varones que oscilan entre los 14 a 17 son los que demuestran

mayor número de infracciones en comparación a las mujeres de la misma edad, siendo que la cerca del 60% de los casos provienen de zonas urbanas y urbano marginales. Las regiones más afectadas con el alto índice de jóvenes infractores están asentadas en Lima, Trujillo, Ica, Chiclayo, Piura y Junín. Asimismo, el aporte central de la investigación está en que la buena aplicación del Código de Responsabilidad Social por parte de los magistrados, pueden orientar mejor a que los adolescentes infractores sean derivados a los centros juveniles de medio abierto-SOA antes que a los centros juveniles de medio cerrado

Así mismo, Santos (2019), en su tesis de investigación “Las medidas de prevención y la eficiencia y efectividad de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en el Perú”, tiene un objetivo general que fue el de “determinar si las medidas de prevención contribuyen para que las medidas socioeducativas impuestas a los adolescentes infractores resulten eficientes y efectivas garantizando la resocialización y reintegración a la sociedad” (p.19).

Esta fue una investigación cuantitativa y tuvo como muestra a los operadores de la justicia penal en adolescentes (jueces y fiscales) del distrito de Piura. Además, este trabajo se hizo para optar el título de abogada por la Universidad Nacional de Piura. Por tanto, se arriba a la conclusión de que las medidas de prevención aplicadas no contribuyen a la resocialización y reintegración de los infractores en tanto los familiares y el medio social en el que se desenvuelve no contribuyan a ese objetivo.

Conclusiones que denota que las posibilidades de resocialización del adolescente infractor serán menores, en tanto la familia, amistades y el círculo social que frecuenta no contribuyen a este proceso. En otras palabras, estos centros juveniles, aun poniendo lo mejor de sí y de sus profesionales, no tendrá el resultado deseado, si el círculo socio-familiar del adolescente no coopera.

- Finalmente, Casas (2019) en su tesis, “Nivel de eficacia de la medida socioeducativa de libertad restringida aplicada a los adolescentes infractores en el delito de robo, tramitados en los juzgados de familia de Tarapoto en el periodo 2017”, para obtener el título profesional de abogado expedido por la Universidad César Vallejo, señala que de los 20 casos de adolescentes tramitados en los juzgados de familia, tan solo el 40% terminó su medida socioeducativa, además la autora recomienda que se abra un SOA en la Región San Martín, a fin de elevar la tasa de reinserción de los infractores.

Esta investigación, destaca la importancia del SOA, como instancia de soporte a la familia, al Poder Judicial y a la sociedad en su conjunto, siendo el eje de todo: el adolescente infractor

2.2. Bases Teóricas

El presente apartado desarrolla las teorías más relevantes sobre el enfoque de los adolescentes infractores y que constituyen el soporte teórico de esta investigación.

2.2.1. Teoría del adolescente infractor

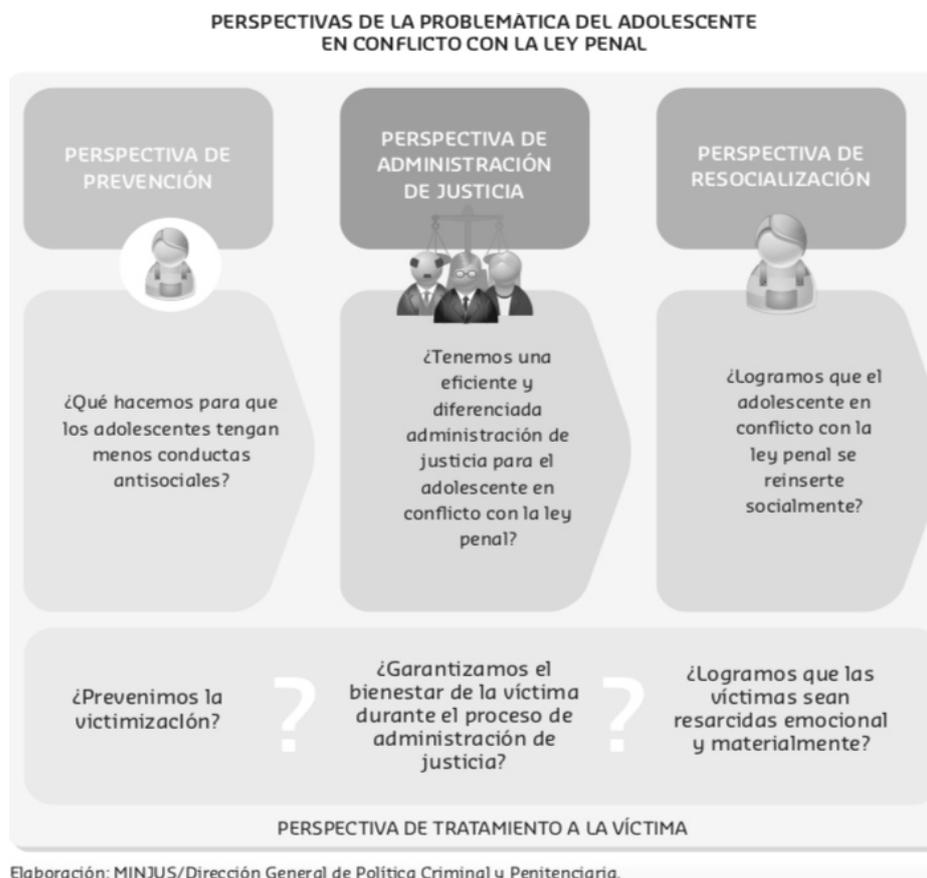
Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016):

El adolescente infractor es: [...] una persona que se encuentra en proceso de desarrollo por lo cual necesita protección y el respeto de los derechos, por lo que él puede haber cometido una infracción debido a sin número de causas, por lo que requiere atención profesional, con la finalidad de desarrollar sus potencialidades, valores y habilidades dentro de la formación integral (p. 6).

Para la OMS, “la adolescencia es la etapa que transcurre entre los 10 y los 19 años, considerándose dos fases: la adolescencia temprana (10 a 14 años) y la adolescencia tardía (15 a 19 años) (p.26). Amorín (2008) sostiene que la adolescencia

temprana se caracteriza por los cambios a nivel biológico, hay un crecimiento acelerado, aparecen los caracteres sexuales secundarios propios de la pubertad.

CUADRO N° 1



Es una etapa de crisis donde además de los cambios biológicos aparecen cambios a nivel psicológico, debido a que los adolescentes experimentan una necesidad de autonomía e independencia, esto trae como consecuencia grandes conflictos con los adultos, especialmente con sus padres, de los cuales buscan diferenciarse.

Amorín (2008) agrega que en la adolescencia tardía ya existe cierto grado de madurez a nivel biológico y sexual, hay un mayor control de los impulsos y en esta etapa el adolescente suele insertarse en el mundo laboral, todos estos aspectos favorecen a constituir su identidad y a dar paso a la adultez (pp. 20-23).

Un punto de partida es diferenciar a la conducta antisocial de alguien que tiene

cierto parecido, es decir, la conducta delictiva. La conducta antisocial, como sostienen Garaigordobil (2005), Sanabria y Uribe (2009), entiéndase como la conducta o comportamiento que termine en la infracción de las reglas sociales, valiéndose del engaño o agresión que se asocia a la amenaza y que podría perjudicar a otras personas o sus propiedades. Por otro lado, la conducta delictiva está orientada a que el adolescente infrinja las leyes que rigen a la sociedad, pues cometen delitos.

Existen tres etapas dentro de las trayectorias delictivas en los adolescentes: a) el génesis del comportamiento antisocial, b) el desarrollo del comportamiento antisocial y c) la culminación del comportamiento criminal.

Farrington et al. (2006), Piquero y Delisi (2011), Rechea (2008), Sanabria y Uribe (2009) afirman que la tasa de reincidencia de adolescentes infractores está con el promedio internacional del 5,6%. Asimismo, siempre hay jóvenes que infringen la ley, pero de ellos solo el 5% vuelven a hacerlo, ya sea por temas de familia o por razones socioeconómicas.

2.2.2. Teoría de la situación irregular de los adolescentes

Para Chunga (1990), es aquel niño que por sus taras físicas mentales no puede presentarse en condiciones regulares por lo que requiere que se le presente una integración correcta para que pueda adaptarse a la sociedad (p. 50).

Después de la creación de la Corte Juvenil de Chicago se configura un sistema normativo especial, al cual se le denominó Derecho de Menores, en donde su sustento doctrinal es la teoría de la situación irregular de los menores.

Además, la teoría de la situación irregular de los menores significó que se debería de considerar a estos como personas enfermas, incapaces de diferenciar su realidad, con las que el estado debía de ejercer tutela, la cual tenía que ser concedida por un juez de Menores.

Por tanto, en esta teoría se generaliza el problema al punto de considerar a casi todos los jóvenes en calidad de irregulares, ya sea porque no se educan, porque carecen de familia o porque no tienen un lugar en donde vivir, por la sola presunción de pensar que estos están más propensos a cometer delitos que los demás chicos, sin importar si quiera que no hayan dado nunca ninguna conducta o actitud reprochable o antisocial.

La totalidad de las leyes que se generan bajo esta influencia están orientadas a desconocer el principio de legalidad, que en cualquier proceso que se le siga a un adulto y que se le brinda una garantía que certifique la probidad del proceso. Por otra parte, los procesos que surgen bajo esta corriente son de tipo inquisitorios, ya que el juez asume un papel de padre y su decisión no se limita ni por los derechos o garantías que pueda tener el menor bajo investigación, olvidando el juez de esta manera su rol de árbitro. Es decir, debe de resolver el conflicto que se está suscitando, teniendo en cuenta las normas jurídicas, y de esta forma resquebrajar el derecho que tiene toda persona a la igualdad procesal y, por ello, no desarrolla de ninguna manera un buen derecho a la defensa.

Para el UNICEF y la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, (2008) acorde al avance de toda sociedad se impone el deber de todos en impulsar un proceso de cambio sobre las problemáticas más acentuadas que necesitan intervención directa, este es el caso del régimen penal juvenil actual, la búsqueda de un ideal respecto al tema del sistema juvenil penal se basa en la efectiva protección de los derechos de los mismos, los cuales deben estar adecuados a los estándares establecidos por la sociedad internacional, principalmente por el *ius cogengs*.

Para lograr lo anteriormente descrito se debe realizar un trabajo en conjunto simultáneo y sinérgico entre decisiones y políticas públicas respecto al tema estudiado. En ese sentido, se asume el compromiso de puntualizar cada modelo de protección

avocado hacia el menor, promoviendo una responsabilidad adecuada del menor en el marco del sistema juvenil penal, un sistema que no únicamente es de represión frente al adolescente, sino que busca una reconducción de la conducta de manera eficaz involucrando agentes sociales e institucionales.

En la justicia juvenil no solo se deben tratar temas como la rehabilitación y resocialización y medios factibles para dar un mejor trato a los adolescentes, sino que se debe tener en cuenta la gran necesidad de impartir la conciencia de sus deberes o responsabilidades sobre sus acciones cometidas derechos humanos de los niños en la que se estableció la importancia de la igualdad entre ellos, puesto que con la teoría de la situación irregular así los niños no tuvieran una responsabilidad por infracción penal eran internados, por lo cual se estableció el nacimiento del sistema penal juvenil que empieza a estudiar la responsabilidad pertinente a ello.

Se entiende entonces, a la protección integral del niño como la teoría que permite no solo establecer una responsabilidad, sino que esta sea establecida llevando un proceso con todas las garantías pertinentes del mismo y que a su vez no se limiten otros derechos individuales que le son propios a los adolescentes.

Sin embargo, su verdadera finalidad se centra básicamente en la búsqueda de proteger al niño o al adolescente como los seres en desarrollo de su personalidad de acuerdo a sus potencialidades y libres para ejercer sus derechos de modo pleno (Tejeiro, 1998, p. 65).

Cabe agregar que la teoría de la protección integral al niño surge también como resultado de una nueva valoración y consideración hacia el niño y adolescente, es por ello, que se establecen cuatro principios básicos para su protección.

2.2.3. Teoría de la integración social

El reflejo de una sociedad se halla en los niños y jóvenes, por lo que, según esta teoría impulsada por Yoshikawa (2013) y Dammert (2004), las sociedades pueden cumplir un rol de “aislante social” que favorezca o perjudique a los adolescentes vulnerables.

Esto se explica, al saber que será favorable cuando el adolescente, bajo el amparo del Estado, las leyes sociales y la propia comunidad se proteja al niño y adolescente de cualquier interferencia que podría ser vista como amenaza para que alcancen su desarrollo. Estas pueden ser el alcohol, las drogas perjudiciales, los centros de esparcimiento no aptos para menores de edad, las pandillas, entre otros.

Así mismo, será favorable cuando un adolescente infractor es recuperado por los agentes sociales y se lo integra a la sociedad para que culmine su educación y/u obtenga un trabajo.

Sin embargo, será perjudicial, en la medida una sociedad no cuente con mecanismos de protección a situaciones sociales que puedan vulnerar sus derechos y normal desarrollo, situación que se complica si ese grupo humano cierra las oportunidades de inserción social a adolescentes que tropezaron en su corta vida.

2.2.4. Teoría de la reinserción social

La psicopedagogía encontró otra manera adicional de hacerse útil para fines educativos, en este caso para adolescentes que infringieron leyes del ordenamiento penal. Tal es así que conduce el pensamiento juvenil a la asunción consciente de actos que lo ayudarán a una reinserción social voluntaria, despejando en su estructura mental la posibilidad de volver a delinquir.

A. La Integración social como parte de la reinserción social

Consiste en que el individuo utilice todos los medios y facultades físicas, mentales y sociales para integrarse dentro de un entorno socio-familiar, a fin de sentirse

parte de ella. En otras palabras, es el mecanismo de cambio voluntario del individuo para integrarse a un medio familiar y/o social.

B. Elementos de la integración social

Vienen a ser todas aquellas condiciones que necesita el adolescente para sentirse parte del medio en el que se desenvuelve.

b.1. El medio físico. Es el espacio físico que ocupa o frecuenta y que debiera contar con las condiciones básicas que mínimamente un adolescente debe de tener. Es sabido que los adolescentes “creen” carecer de ciertas condiciones de espacio y comodidad, por lo que puede ser entendida como una “causal” para argumentar su reinscripción o falta de integración social. De presentarse una situación como esta, ellos tendrían que ser conducidos a un profesional que los ayude a ver esa limitación como una oportunidad para salir con éxito.

b.2. El medio afectivo. Es el tipo de relación afectiva que tiene el adolescente con las personas que los circundan, en particular con los miembros de su familia.

La familia, en la mayoría de los casos, constituye el bastión para que cualquiera de sus miembros supere, enfrente o acepte situaciones que la vida presenta. Por otro lado, las muestras de afecto, tolerancia y de resiliencia son claves para que el adolescente pueda ser integrado socialmente al medio que frecuenta.

b.3. El medio económico. Hace referencia a las condiciones monetarias y materiales con las que debe contar el adolescente a través de los miembros de su familia para satisfacer sus necesidades y las de su entorno directo. Las cifras de la Gerencia de centros juveniles del Poder Judicial (2018) señalan que el 45% de jóvenes que están en el SOA es por robo o hurto, y que al menos el 43% de los mismos, manifiesta que lo hace para satisfacer sus necesidades o las de su familia.

Por ello, como es propio y según las circunstancias en las que viva el

adolescente, los padres o tutores deben brindar seguridad económica que alivie la presión económica y social en la que se encuentra el menor.

b.4. El medio social. Referido a las condiciones de seguridad física y mental comunal que debe ofrecer el gobierno local en beneficio de la sociedad. Esto dado que el adolescente, como parte de una comunidad y en pleno uso y goce de sus derechos fundamentales, puede frecuentar espacios que le aseguren paz y sosiego, por lo que el gobierno local, debe prestar las garantías para que ese ciudadano se desarrolle en condiciones favorables y que le permitan descubrir otro conjunto de competencias que lo reafirmarán como tal.

b.5. El medio volitivo del adolescente. Es, sin duda alguna, el aspecto más relevante. Como es sabido, todo cambio debe partir del mismo individuo, por lo que si no existe la voluntad o decisión del adolescente para insertarse a un medio, su avance en cualquiera de las aristas de la vida se verá limitada.

C. La resocialización

Es el retorno del individuo a un ambiente social al que una vez se perteneció o del que formó parte, disfrutando de todos los derechos y privilegios que ofrece la comunidad.

Se considera que es un estadio en el que el individuo podría durar hasta años para sentirse parte del entorno, situación que se agrava cuando se siente o lo hacen sentir culpable de algún delito o encarcelación.

Si bien es cierto el proceso de resocialización de un adolescente puede ser más corto, la forma de enfrentar a la vida y la reacción ante determinadas circunstancias es incierta, puesto que sus procesos mentales todavía son sujetos a influencias del medio, de agentes que frecuenta y de necesidades que padece.

Precisamente es allí donde radica la trascendencia de una buena mentoría y

acompañamiento, tanto de su círculo socio-familiar como de los programas del Estado para ayudar a superar esa etapa de formación mental y consolidación de compromisos contraídos. Por tanto, la resocialización constituye la cúspide de integración social de los adolescentes que, temporalmente, actuaron de manera contraria a la legislación vigente.

D. La reinserción social del adolescente

Entendida como la suma de procesos psicológicos y sociales que buscan el desarrollo de las capacidades personales y ocupacionales de los adolescentes infractores y post infractores, que tiene como elemento clave a la responsabilidad al asumir conscientemente los actos que cometen y los compromisos que contraen.

Así mismo, podemos concluir que el proceso de reinserción tiene una lógica de aceptación y de rechazo, considerando que el adolescente asume que ha sido rechazado por la comunidad y que no siempre considera que sea necesario o adecuado formar parte de una sociedad cuando nunca se sintió parte de ella o fue rechazado en su momento.

Por ello, los enfoques psicopedagógicos que estudian este fenómeno social, explican y orientan de mejor manera, como hacer frente en situaciones como esta.

d.1. Enfoque socioeducativo

Dos ideas rectoras son las que fundamentan el accionar de los centros juveniles en su tarea de reinsertar socialmente al adolescente infractor: el respeto a los derechos humanos y el de educación Social.

En el primer caso, se concibe como que todo niño o adolescente es sujeto de derecho, por lo que existe una obligatoriedad por parte del Estado y de la comunidad de respetar y hacer respetar tales derechos. Una sociedad sostiene su desarrollo social

en como respetan los derechos de los ciudadanos considerados grupos vulnerables, entre ellos, los niños y adolescentes.

El segundo caso considera a la educación social como adquisición de competencias sociales y como proceso de socialización, los que coadyuvan al niño y al adolescente a integrarse a la sociedad, conocer su código moral y de valores, así como de sus prácticas, costumbres, gastronomía, folclor y religión.

Los objetivos de la educación social es asimilar a los adolescentes a redes sociales en las que sea actor en la atención de sus necesidades y a la reformulación de su proyecto de vida. Asimismo, la ejecución de medidas socioeducativas es la clave para la rehabilitación, reinserción y socialización del infractor.

Por tanto, estos ejes son las razones de contexto que sustentan el marco conceptual y ético del enfoque socio-educativo, cuyos principios básicos se expresan en el respeto, la responsabilidad, corresponsabilidad, autonomía y socialización.

d.2. Enfoque sistémico

Entendido como la totalidad de algo, pero que está organizado y constituido por subsistemas, componentes o partes interrelacionados entre sí (Kast y Rosenzweig, 1993, p. 108).

Este enfoque permite atender las necesidades técnicas que los adolescentes requieren para insertarse socialmente y que junto a las normas que son emitidas por los entes estatales y se articulan para el logro de los fines. Dicha articulación sería nula si no se considera a la familia y al círculo social del infractor.

Tan cierto como eso es que también debe contar con el soporte profesional de psicólogos, pedagogos y trabajadores sociales que acompañen en ese proceso a los

adolescentes y sus familiares.

d.3. Características del enfoque de sistemas en los adolescentes infractores:

Como lo establece la resolución administrativa N.º 129-2011-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se señala que las características de este enfoque son las siguientes:

- Interdisciplinario, cualitativo y cuantitativo a la vez, organizado, creativo, teórico, empírico y pragmático.
- Los programas que ejecutan la medida de internación se desarrollan esencialmente dentro de un sistema cerrado e interactivo, con los subsistemas integrantes. con apertura progresiva hacia el medio ambiente externo a nivel de sus programas más avanzados.
- Los programas que ejecutan medidas alternativas a la privación de la libertad se desarrollan dentro de un sistema abierto e interactivo, porque presenta intercambio con todos los sistemas que existen en su entorno, a través del flujo de entradas y salidas, su estructura es óptima, porque el conjunto de elementos del sistema se organiza como un todo, aproximándose a una operación adaptativa, que le permitirá estar en continuo proceso de aprendizaje y de autoorganización para sostenerse y desarrollarse en el transcurso del tiempo, del espacio y las circunstancias.
- El enfoque sistémico es interdisciplinario porque participan las diferentes instituciones públicas y/o privadas con las que nos relacionamos y del personal que trabaja dentro de los centros juveniles. Además, es cualitativa y cuantitativa, porque se fundamenta en un sistema de valores que va a ser medido en esas dos dimensiones. Asimismo, es organizado por la estructura

orgánica que presenta y las funciones definidas para la actuación de cada profesional e Institución comprometida.

- El sistema se sostiene en un marco teórico moderno, actual y vigente que implica creatividad para su funcionamiento efectivo, eficaz y eficiente. También tiene algo de empírico, porque se presentan proyectos nuevos que comprometen la participación de todos los actores sociales. Es pragmático, porque tiene una utilidad que la hace real y concreta al responder a una demanda de la población, es decir, de los adolescentes que requieren cubrir sus necesidades de educación, salud, recreación, etc., o sea, una atención integral y además responde a la solución de los problemas latentes de los adolescentes beneficiados por los programas.
- Enfatizando la importancia de este enfoque, afirmamos que los centros juveniles se encuentran inmersos en un contexto social, de donde provienen los recursos y hacia donde se ofrece el producto final: el adolescente formado como respuesta a una demanda del entorno. Su constitución va estar dada por la participación solidaria y comprometida de cada institución interviniente, debiendo contribuir en forma mancomunada a su funcionalidad

E. El Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la ley penal (SRSALP)

Mediante Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 11 de mayo del 2011, se aprobó la Resolución Administrativa N.º 129-2011-CE-PJ, que aborda el tratamiento especializado del Sistema de Reinserción Social del Adolescente Infractor.

Este instrumento técnico-normativo diferencia los objetivos entre las modalidades de medio abierto y cerrado, hace énfasis en que para ambos casos cada aspecto formativo, preventivo y psicosocial es crucial para conseguir los fines propuestos, pero con abordaje terapéutico diferenciado.

e.1. Estrategias de intervención

Las estrategias de intervención comprenden las siguientes: participación activa del adolescente en el proceso educativo, reinserción como proceso gradual (personal, social, laboral), coordinación permanente con juzgados de familia, instituciones públicas y/o privadas de carácter educativo, salud, etc. y comunidad en general, Asimismo, la intervención personalizada y grupal; inclusión del entorno familiar en el proceso; acercamiento, aproximación y comprensión; trabajo en equipo e interdisciplinario; ambiente acogedor; desarrollo de actividades recreativas y educativas dirigidas; presencia formativa permanente (acompañamiento); seguimiento; personal comprometido, con sensibilidad y capacitado; uso de reforzadores; aprovechamiento de redes sociales de apoyo.

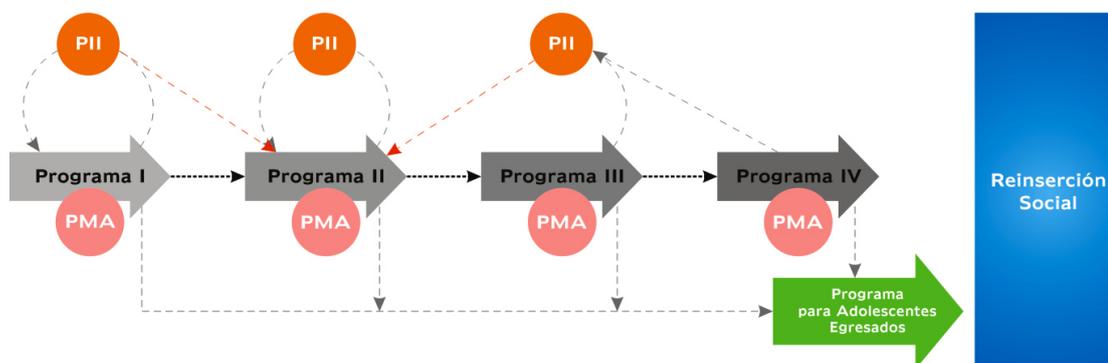
e.2. Metodología y modalidad de atención

La metodología a emplear es de tipo formativo-preventiva-psicosocial, en ambas modalidades: de medio cerrado y abierto. Para ambos casos se busca el autogobierno como expresión de su reeducación o resocialización.

F. Programas en medio cerrado

Está orientado para adolescentes con medidas de internación, y estos programas se llevan a cabo en los centros juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación a cargo del Ministerio de Justicia.

Se ofrece un paquete de programas secuenciales que permiten al adolescente tener autogobierno. También se les da acompañamiento cuando salen de estos centros de rehabilitación.



Fuente: Gerencia General de centros juveniles-2016

G. Programas en medio abierto

Son medidas socioeducativas no privativas de la libertad que se aplican para ambos sexos. Además, son desarrollados en los servicios de orientación al adolescente (SOA) que son otra forma centros juveniles. Por la condición no privativa de los adolescentes, estos programas y talleres se pueden hacer en horarios y fechas flexibles.

Asimismo, los programas de intervención son personalizados, por lo que el adolescente puede medir y ser medido periódicamente en cuanto al cumplimiento de sus metas, respetando sus características personales, familiares y culturales.



Fuente: Gerencia General de centros juveniles (2016)

2.2.5. Teoría de las medidas socioeducativas y medidas de protección

El 21 de julio del 2000 se promulga el Código de los Niños y Adolescentes mediante la Ley N.º 27337 que derogó así el Código de los Niños y Adolescentes de 1992. Este nuevo Código, a partir del libro cuarto, establece una serie de beneficios para el adolescente infractor antes, durante y después del proceso que se le apertura.

En el artículo 183.º del Código se establece que tanto el menor autor del delito como el partícipe serán considerados como infractores a la ley penal. El artículo 184.º señala que el niño menor de 12 años será sometido a medidas de protección.

El Código del Niño y el Adolescente, en su artículo 185.º, expresa que no se puede detener a un menor de edad sin mandato judicial o flagrancia, por lo que se protege la integridad del adolescente, aun estando en falta.

A su vez, el artículo 188.º establece que los adolescentes privados de su libertad permanecerán separados de los adultos detenidos. Esto resulta fundamental, pues no se le puede brindar un trato similar o igual al niño que el que se le da al adulto, pues se trata de personas distintas y en condiciones diversas. Al niño y al adolescente, por derecho, les corresponde un tratamiento penal y resocializador diferenciado. En tal sentido, radica la importancia y utilidad de tener presente tales normas a fin de un tratamiento diferenciado y focalizar los problemas de manera correcta frente al adolescente infractor.

Así tenemos que Mendizábal señala que las medidas socioeducativas, tienen por finalidad la protección jurídica del adolescente en ambientes que pueden perturbar su desarrollo y que, de no ser atendidas efectivamente, tendrían un impacto en la sociedad (Amoretti, 2008).

En ese correlato es oportuno señalar las diferencias entre **medidas socioeducativas y medidas de protección**, ya que **las medidas socioeducativas** son un conjunto de acciones de contexto jurídico que apuntan a reeducar al adolescente que tiene conflictos con la ley penal a partir de ciertas medidas como la amonestación, la prestación de servicios a la comunidad, la libertad asistida, la libertad restringida y la internación. Esta última es el extremo en la ayuda al infractor.

El artículo 231 del Código del Niño y del Adolescente agrega, a lo anteriormente citado, la sanción de mandatos y prohibiciones, la misma que es de soporte para el juzgador y que contribuye a la disciplina del infractor.

Las medidas de protección para adolescentes se hallan remarcadas en la Constitución Política del Perú y ampliamente tratadas en el Código del Niño y del Adolescente, las mismas que resaltan que los niños y adolescentes son “sujetos de derecho y protección” por estar en condición de vulnerables.

Estas medidas son bien definidas en el DL N.º 1297, que trata sobre la protección de niños, niñas y adolescentes, que en numeral 3, inciso h, refiere: “Tienen por finalidad cubrir sus necesidades y protegerlos en el ejercicio de sus derechos, para lograr su desarrollo integral en función a su interés superior”.

2.2.6. Teoría del derecho penal de adolescentes

El derecho penal de Adolescentes es el cúmulo de principios y normas referidos a la infracción penal cometida por un menor, en donde se regula tanto el proceso donde se establece su responsabilidad como el cúmulo de garantías que salvaguarden sus derechos en ese proceso, así como las especificaciones para el menor pueda ser reinsertado (Calle, 2008, p. 90). Desde el marco legal, el antecedente sobre los Centros

de Protección al Menor, se encuentra en el Decreto Ley N.º 19326, Ley de Educación (1973), que establece que los centros de protección pasan a formar parte de la Dirección del Ministerio de Educación, con esto priorizó un tratamiento en el criterio pedagógico de adolescentes infractores a cargo de docentes y con un sistema militar/policial.

El Decreto Legislativo N.º 866 de la Ley Organización y funciones del Ministerio de la Mujer y el Desarrollo Humano (1996) refiere que se corrió el traslado a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial para desarrollar actividades involucradas a la rehabilitación para la reinserción del adolescente transgresor de la ley penal, los centros juveniles están actualmente a cargo del Ministerio de Justicia del Perú.

El derecho penal del adolescente es de reciente data y las experiencias previas a ella han servido para darle sustento y autonomía. Por ejemplo, el estudio de Martin (2009), titulado “Justicia con menores. Menores infractores y menores víctimas” llega a la conclusión que la ley de menores infractores ha olvidado el interés propio del perjudicado o víctima del hecho cometido por el menor infractor, por lo que se determina que es un procedimiento especial a fin de resarcir los daños que hubiera ocasionado.

2.2.7. La teoría o doctrina de la protección integral en el sistema de justicia especial de los adolescentes infractores

EL Código del Niño y del Adolescente y la Convención Interamericana de los Derechos del Niño y el Adolescente fueron claves para cambiar esa mirada sancionadora y represiva que, hasta ese entonces, primaba en la administración de justicia a los adolescentes.

El Estado, hasta la década de los 90 e inicios del 2000, tenía un rol de corregir al adolescente infractor con medidas semejantes al de los adultos, hasta el punto que

algunos pesimistas, los consideraron incorregibles, por los casos aislados del Centro Juvenil de Menores “Maranguita”.

Por ello, con la implementación efectiva y progresiva del Código del Niño y del Adolescente y de los acuerdos suscritos en la Convención Interamericana de los Derechos del Niño y el Adolescente, se privilegió un sistema de protección integral para los adolescentes infractores.

Esta teoría pretende hacer efectiva ciertas normas y prácticas que son de aplicación obligatoria en los países que consideran a los adolescentes como grupos vulnerables, más aún, tratándose de grupos con adolescentes que se hallan al margen de la ley, que tienen sanciones y que deben pasar por un proceso de reinserción.

CUADRO N° 2

FACTORES DE RIESGO Y PROTECCION DE LA PREVENCIÓN

AMBIENTE	FACTOR DE RIESGO	FACTOR DE PROTECCIÓN
INDIVIDUO	<ul style="list-style-type: none"> • Actitudes favorables hacia el uso de drogas • Experimentación temprana con drogas • Impulsividad y búsqueda de placer • Conducta antisocial temprana • Enajenación y rebeldía 	<ul style="list-style-type: none"> • Religiosidad • Destrezas sociales • Creencia en principios morales
FAMILIA	<ul style="list-style-type: none"> • Inadecuada supervisión familiar • Disciplina familiar laxa o errática • Historial familiar de comportamiento antisocial • Actitudes favorables de los padres, madres y encargados hacia el uso de drogas • Actitudes favorables de los padres, madres y encargados hacia el comportamiento antisocial • Falta de enseñanza de valores pro-sociales 	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptación familiar • Oportunidades para la interacción social • Recompensas por participar en actividades sociales
PARES	<ul style="list-style-type: none"> • Comportamiento delictivo de los pares • Uso de drogas por los pares • Recompensa de parte de los amigos/as por comportamiento antisocial • Actitudes favorables de los pares hacia un comportamiento antisocial • Actitudes favorables de los pares hacia el uso de drogas 	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación con pares involucrados en actividades sociales positivas
ESCUELA	<ul style="list-style-type: none"> • Fracaso académico • Bajo compromiso con la escuela • Vandalismo escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • Oportunidades para participar en acciones sociales positivas • Recompensas por involucrarse en actividades sociales positivas
COMUNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Bajo nivel de adaptación social • Falta de organización comunal • Transición y movilidad alta • Falta de leyes y normas para una sana convivencia social • Percepción del fácil acceso de sustancias controladas 	<ul style="list-style-type: none"> • Oportunidades para participar en acciones sociales positivas • Recompensas por involucrarse en actividades sociales positivas • Sentido de pertenencia • Presencia de redes de apoyo y vínculos sociales
SOCIEDAD/ AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Pobreza • Desempleo • Mensajes que glamorizan el uso de drogas en los medios • Tratamiento informativo de la delincuencia juvenil • Violencia en los medios de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> • Correspondencia entre la edad cronológica legal límite para consumir sustancias legales y la edad en que se alcanza la madurez social

Fuente: Hawkins y Catalano, En Howell, Juvenile Justice & Youth Violence.
Elaboración: MINJUS/Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria.

2.2.8. Código de responsabilidad penal del adolescente: medidas socioeducativas

En el DL N° 1348 se promulga el Código de Responsabilidad Penal para adolescentes, la misma que tiene por finalidad que el magistrado pueda sentenciar con criterios más objetivos al adolescente con la meta de privilegiar su reinserción social, educativa y laboral.

Esta norma tiene un apartado especial que lleva el nombre de Medidas socioeducativas, en la cual se establecen las pautas para sancionar a adolescentes entre los 14 a 18 años, con penas privativas de la libertad que oscilan entre los 12 meses hasta los 10 años.

Entre las medidas más trascendentes que tienen este DL están **a) la responsabilidad penal especial y las medidas socioeducativas**, donde se señala de manera precisa y objetiva que hay dos tipos de medidas socioeducativas para aquellos adolescentes que infringieron la ley: las de medio abierto-SOA y las de reclusión en un centro juvenil de medio cerrado, y **b) la creación de juzgados con competencia especiales para el proceso a adolescentes**, de este modo se crearían los “juzgados con competencias especiales para el proceso a adolescentes” y que estarían en armonía con el Nuevo Código Procesal Penal, estos serán también conocidos como los juzgados de investigación preparatoria del adolescente. Otras disposiciones que hacen referencia son las **c) medidas de coerción procesal aplicables al adolescente infractor**, las cuales prevén acciones de cumplimiento coercitivo ante la resistencia del adolescente en determinadas situaciones; **d) el desarrollo del proceso**, que establecen el procedimiento a seguir en un proceso para menores, y las **e) salidas alternativas para el proceso**, que precisan ciertas situaciones que pueden cerrar un proceso en los adolescentes infractores.

2.2.9. Los centros juveniles de medio abierto- Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) como alternativa de reinserción socioeducativa

El 11 de mayo del 2011 mediante Resolución Administrativa N.º 129-2011 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial se aprobó el documento normativo titulado “Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal”, el mismo que establece las modalidades del sistema de reinserción, donde se encuentran los programas de sistema abierto y que comprende al Servicio de Orientación al Adolescente (SOA), dirigida a adolescentes sujetos a medidas socioeducativas en

libertad o régimen de semilibertad, con énfasis en actividades preventivo-promocionales.

Desde octubre del 2018 y como parte de un proceso de transferencia del Poder Judicial al Ministerio de Justicia, los centros juveniles en medio abierto y cerrado están administrados por la Dirección Nacional de Centros Juveniles a cargo del MINJUS.

En particular, los centros juveniles de medio abierto están a cargo de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa no Privativa de la Libertad-MINJUS, enmarcados en el Programa Nacional de Centros Juveniles-PRONACEJ, la misma que es responsable de planificar, coordinar, ejecutar, articular y establecer mecanismos de mejora para las intervenciones técnicas, que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la ley penal.

Los centros juveniles de medio abierto-servicios de orientación al adolescente (SOA) son unidades funcionales desconcentradas de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa no Privativa de la Libertad, que se encargan de dirigir, implementar y ejecutar las intervenciones técnicas de reinserción a favor de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Los centros juveniles de medio abierto-servicios de orientación al adolescente (SOA) tienen las siguientes funciones:

- Programar, organizar, ejecutar y controlar las actividades en cumplimiento de la medida socioeducativa no privativa de la libertad en el centro juvenil de medio abierto.

- Administrar los recursos humanos, bienes e infraestructura del centro juvenil de medio abierto, conforme a la normatividad y procedimientos de los sistemas administrativos.
- Garantizar la prestación adecuada de las intervenciones técnicas, a través de servicios, programas y actividades estructuradas de tratamiento socio-educativos, en el centro juvenil de medio abierto.
- Supervisar el cumplimiento de las medidas socio-educativas de prestación de servicios a la comunidad impuestas a las o los adolescentes en conflicto con la ley penal a su cargo.
- Ejecutar y controlar los procesos y acciones de registro en el ingreso, traslado y egresos de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal en el centro juvenil de medio abierto.
- Custodiar los expedientes físicos y virtuales de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal que se encuentran ejecutando las medidas socio-educativas en el centro juvenil de medio abierto.
- Informar periódicamente a la Unidad Gestión de Medida Socioeducativa no Privativa de la Libertad sobre el estado situacional del centro juvenil de medio abierto.
- Proponer, planificar y coordinar las capacitaciones para el personal del centro juvenil de medio abierto a fin de desarrollar las competencias para el adecuado cumplimiento de funciones de reinserción socio-familiar de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal.
- Mantener actualizado el registro del adolescente infractor del centro juvenil de medio abierto.

- Ejecutar, articular y demás acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos del servicio de resindentado juvenil para el adolescente egresado en situaciones especiales.
- Las demás que le sean asignadas por la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa no Privativa de la Libertad.

El centro juvenil de medio abierto-SOA Trujillo es, después de Lima, el que mayores complejidades presenta, ya que la tasa de adolescentes inmersos en el Sistema de Reinserción Social al Adolescente Infractor (SRSALP), con ambas medidas socioeducativas (medio abierto y medio cerrado) son de los que más se frecuenta en los juzgados de familia de la referida Corte Superior de Justicia.

Según el reporte de “Adolescentes infractores en el Perú”, elaborado por el Ministerio de Justicia (2019), del total de adolescentes que se encuentran en medio abierto, el mayor número de atenciones, 20.3% (314) corresponde al SOA Rímac, el 11.5% (178) al SOA Lima Norte, y el 9% (139) al SOA Trujillo. También señala que, según el tipo de medida impuesta, en medio abierto, el 35.8% (555) proviene de Lima, el 8.3% (128) de La Libertad y el 7% (109) de Loreto.

Adicionalmente, precisa que el distrito judicial de procedencia de los adolescentes que cumplen una medida socioeducativa en medio abierto es el siguiente: el 17.2% proviene del distrito judicial de Lima, es decir, cometió la infracción en esta zona. El 12.1% provienen del DJ Lima Norte, el 9% del DJ La Libertad, el 6.6% del DJ Loreto, y el 6.3% del DJ Lima Este.

A. Componentes estratégicos

Para guiar metodológicamente la investigación que enmarca lo actuado por el

servicio de orientación al adolescente (SOA) se requiere dar algunos alcances conceptuales que regirán los resultados de la tesis y que son claves dentro de una investigación cualitativa.

Tal es así que Monge (2011) señala lo siguiente:

Las bases teóricas de una investigación cualitativa: a. Se realiza una investigación interpretativa, ya que este enfoque está sustentado en el análisis subjetivo e individual. b. Tiene como fin, elaborar una definición que pueda contener una parte de la realidad. c. Su objetivo es describir las cualidades de una situación o fenómeno. Se trata de descubrir todas las cualidades que le sean posible al investigador (p. 88).

A partir de ese enunciado, el investigador considera el uso de ciertas denominaciones, para enmarcar a herramientas técnico-normativas que están algo dispersas en su conceptualización por parte de quienes laboran en el SOA, por los familiares e infractores, tal como lo afirma Monge (2011): “La definición conceptual expresa la idea o concepto que el autor tiene, sustituyendo dicho término por otras palabra específicas y claras, que permitan al investigador y al lector igual lectura y comprensión de lo que se está investigando” (p. 88).

En ese sentido, precisemos algunos conceptos claves.

a.1. Componentes estratégicos

Concepto. Los componentes estratégicos son aquellos grandes bloques organizativos que tiene una política, plan u objetivo en una institución y que le dan forma y consistencia a la misión que cumplen.

a.2. Componentes operativos

Concepto. Está referido a todos los programas, talleres y actividades llevadas a cabo por el personal que trabaja en el SOA, para cada joven infractor, luego que se le haya elaborado el Plan de Intervención Individual del Adolescente (SAVRY y el HCR-20).

El componente operativo, está orientado a la implementación de cada uno de los programas, talleres y actividades establecidos en las directivas y normas del SOA, que a su vez forman parte del componente normativo. Un aspecto importante es que es un equipo humano el que lleva a cabo esta tarea multidisciplinaria y está conformado por trabajadores sociales, psicólogos, educadores y abogados.

CUADRO N° 3

Adolescentes involucrados en conflicto con la ley penal

Código	Indicador	Tipo de Indicador	Objetivo del Indicador	Fórmula	Responsable
OI1.1	Denunciabilidad Policial	Cantidad	Monitorear y evaluar la cantidad de denuncias que reciben las comisarías en relación a infracciones cometidas por adolescentes. Si bien es cierto, no siempre los adolescentes son denunciados, el valor de este indicador constituye el conocimiento más cercano del universo del total de las infracciones cometidas.	Total de denuncias policiales contra adolescentes en conflicto con la ley penal. Información detallada por: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Región Policial. ▪ Tipo de infracción. ▪ Edad y género. ▪ Lugar de infracción. ▪ Lugar de procedencia. 	Ministerio del Interior/ Policía Nacional del Perú
OI1.2	Denuncias tramitadas en Fiscalía	Cantidad	Monitorear y evaluar los casos de infracciones de adolescentes atendidos por la Fiscalía, que concluyen con una remisión o una denuncia al juzgado de familia.	Total de remisiones fiscales + Total de denuncias fiscales a juzgados. Información detallada por: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fiscalía. ▪ Tipo de infracción. ▪ Edad y Género. 	Ministerio Público
OI1.3	Denuncias atendidas en Juzgados	Cantidad	Monitorear y evaluar la cantidad de denuncias que se atienden en los Juzgados de Familia, y que concluyen en una sentencia judicial o una remisión judicial.	Total de remisiones judiciales + Total de sentencias judiciales. Información detallada por: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Distrito Judicial / Juzgado. ▪ Tipo de infracción. ▪ Edad, Género. ▪ Tipo de sanción. 	Poder Judicial

Fuente: GCJ-PJ:2016

CUADRO N° 4

REDUCIR CONDUCTAS ANTISOCIALES

Código	Indicador	Tipo de Indicador	Objetivo del Indicador	Fórmula	Responsable
OI2.1	Adolescentes en riesgo de cometer conductas antisociales o infracciones	Porcentaje	Monitorear y evaluar la cantidad de adolescentes que se encuentran incorporados en programas de prevención para evitar la comisión de conductas antisociales.	<p>Total de adolescentes recuperados por programas preventivos x 100 / Total de adolescentes incorporados en programas preventivos</p> <p>Información detallada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Zona geográfica. ▪ Edad, género. 	Ministerio Público
OI2.2	Denuncias de violencia familiar	Cantidad	Monitorear y evaluar la población de familias involucradas en investigaciones preliminares por violencia familiar. Su reducción permite conocer el control que se tiene sobre el factor de riesgo "familiar", que se presenta en el proceso de socialización de los adolescentes.	<p>Cantidad de denuncias escritas y verbales sobre agresiones intrafamiliares, recibidas en las Fiscalías de familia y mixtas.</p> <p>Información detallada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipo de agresión ▪ Edad, género 	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
OI2.3	Casos de hostigamiento o acoso escolar entre pares	Porcentaje	Monitorear y evaluar los casos de hostigamiento y acoso entre pares en colegios nacionales y privados de educación regular. Su reducción, constituye el control sobre el factor de riesgo "escolar", que se presenta en el proceso de socialización de los adolescentes.	<p>Total de alumnos que han sufrido maltratos por sus compañeros de estudios x 100 / Total de alumnos encuestados.</p> <p>Total de alumnos que han sufrido maltratos por docentes y/o personal administrativo/ Total de alumnos encuestados.</p>	Defensoría del Pueblo/ Ministerio de Educación

Fuente: GCJ-PJ:2016

CUADRO N° 5
LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EFICAZ Y CON
ENFOQUE GARANTISTA

Código	Indicador	Tipo de indicador	Objetivo del Indicador	Fórmula	Responsable
OI3.2	Remisiones judiciales	Porcentaje	Monitorear y evaluar la cantidad de remisiones judiciales como mecanismo de aplicación de un modelo de justicia restaurativa. Su incremento porcentual, significa el avance del modelo de administración de justicia con enfoque restaurativo.	Total de remisiones judiciales x 100/ Total de denuncias ante juzgados Información detallada por: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Distrito judicial / Juzgado ▪ Edad, género ▪ Tipo de infracción ▪ Programa de orientación ▪ Duración de la medida 	Poder Judicial
OI3.3	Medidas socioeducativas en medio abierto	Porcentaje	Monitorear y evaluar la aplicación de sanciones menos severas y de mayor eficacia en la resocialización. Su incremento porcentual, significa el avance hacia un modelo de justicia con enfoque restaurativo.	Total de medidas socioeducativas en medio abierto x 100 / Total de sentencias. Información detallada por: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Distrito judicial / Juzgado ▪ Edad, género ▪ Tipo de infracción ▪ Tipo de medida ▪ Duración de la medida 	Poder Judicial
OI3.4	Internamiento Preventivo	Porcentaje	Monitorear y evaluar los dictámenes de internamientos preventivos, a fin de comprobar la severidad del juez, ante una figura que debe aplicarse solo excepcionalmente. Su reducción (sustentada) porcentual, significa un avance en la aplicación de esta figura como mecanismo de excepción.	Total de internamientos preventivos x 100/ Total de procesos iniciados Información detallada por: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Distrito judicial / Juzgado. ▪ Edad, género. ▪ Tipo de infracción. 	Poder Judicial

Fuente: GCJ-PJ: 2016

Como parte del OI3.3. se desarrollan los programas, talleres y actividades, que están inmersos en los siguientes programas de intervención individual y que se hallan estipulados en la Resolución Administrativa N.º 292-2016-CE-PJ, referida al instrumento de valoración clínica para el Plan Individual del Adolescente Infractor-Evaluación Estructurada de Violencia en la Juventud (SAVRY) y la Directiva N.º 001-2019-JUS-PRONACEJ, directiva para la intervención de los adolescentes en los centros juveniles de medio abierto: servicios de orientación al adolescente (SOA) a nivel nacional emitida en la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 019-2019-JUS/PRONACEJ. La que a su vez permite el uso del HCR-20, que es la Guía de Valoración de Riesgo de Violencia, considerado el instrumento más efectivo para predecir y gestionar el riesgo de violencia física en aquellas personas con una elevada probabilidad de manifestar comportamientos violentos.

En el caso del SAVRY, se tiene un enfoque sustentado en la psicología social en tanto que el HCR-20 tiene un sesgo clínico. Estas herramientas psicológicas intervienen en los tres grandes programas de la reinserción socioeducativa:

- **Programa de asistencia y promoción.** Se persigue que el adolescente, tutelado por profesionales del SOA, formule un plan individual de intervención, que le ayude a cumplir con proyectos de desarrollo personal.
- **Programa formativo.** Orientado a una instrucción donde priman los valores acompañados de habilidades interpersonales, todas ellas deben de contribuir a la formación del adolescente que haya incurrido en falta alguna.
- **Programa de integración social.** Es el complemento perfecto en la etapa de integración social del adolescente y esto se logra a través de espacios laborales, previa capacitación, que le permita cubrir sus necesidades económicas individuales o de familia.

Así mismo, al elaborar un **plan personalizado del adolescente**, se desarrolla otros programas más específicos, como los siguientes:

- Programa de tratamiento de delitos violentos
- Programa de tratamiento de delitos sexuales
- Programa de intervenciones terapéuticas
- Programa de salud mental

Estos programas, se ven complementados con actividades y talleres que contribuyen a la reinserción socioeducativa de los adolescentes, entre ellos tenemos a los siguientes:

- Taller de formación de líderes juveniles
- Actividades socioeducativas (deportivo-recreativas, juegos de salón, socio-culturales y artísticas, recreación al aire libre, videos de entretenimiento)
- Programa de escuela para padres.
- Entrevistas personales (seguimiento al plan individual del adolescente)
- Incorporación a espacios laborales.
- Actividades de servicio comunal

CUADRO N° 6**Programas, actividades y temas desarrollados en el SOA Trujillo**

Centro Juvenil de Medio Abierto-SOA Trujillo		
Listado de programas ejecutados por el CJMA-SOA Trujillo		
Programas	Modalidad	Temas
Programa de tratamiento educativo en habilidades para la vida	Módulos educativo-formativos, sesiones grupales	Autoestima, asertividad, toma de decisiones, presión de grupo, control de emociones, prevención de recaídas, fortalecimiento al cambio y elaboración de proyecto de vida.
Programa de tratamiento educativo y terapéutico para agresores sexuales	Módulos educativo-formativos, sesiones grupales	Afianzando tu autoestima puedes mejorarte a ti mismo, conocer mejor la sexualidad, aumenta tus habilidades para las relaciones afectivas y sexuales, aprende a no distorsionar y justificar el abuso, autocontrol emocional para evitar conflictos, sentir solidaridad y empatía con las víctimas y prepárate para prevenir que los abusos puedan repetirse.
Programa de tratamiento educativo y terapéutico de manejo y control de emociones	Módulos educativo-formativos, sesiones grupales	Las emociones implicadas en la agresión, control de emociones negativas, creencias que sustentan el comportamiento delictivo, modificación de hábitos agresivos, personalidad y su influencia en la desviación social, prevención de recaídas y fortalecimiento al cambio, ente otros por complementación.
Programa de orientación y consejería personalizada	Sesiones personalizadas	Autoestima, asertividad, toma de decisiones, presión de grupo, manejo de la ansiedad, reconocimiento de emociones, estrategias para el control de la ira, consecuencias de los pensamientos distorsionados, educación emocional, distorsiones cognitivas, educación sexual, empatía con la víctima, resolución de conflictos y entre otros (dx e infracción, situación emergente, área educativa y laboral).
Programa educativo de escuela para padres	Talleres para padres de familia a nivel grupal	Educación y crianza, autoestima, control de emociones, reglas de convivencia, roles, educación sexual, educación en drogas, comportamientos saludables, toma de decisiones, límites y normas de conducta, disciplina, familia, educación para la no violencia, afectividad, comunicación, cohesión familiar, resiliencia familiar, entre otros a considerar por equipo técnico, de manera anual se realiza la programación de actividades en dicho programa.
Programa de actividades socio-recreativas, espirituales, culturales, encuentros intergeneracionales	Talleres grupales lúdicos, paseos, encuentros, jornadas	Distribución adecuada del tiempo libre, organización, trabajo en equipo, liderazgo, afecto-comunicación asertiva familiar, tiempo en familia, reflexión espiritual, resolución de problemas, alternativas de solución, entre otros temas complementarios.
Programa de inserción educativa, técnico-formativa y/o laboral	Redes aliadas	EBA/CEBA/Centros de Capacitación Técnica-Productiva e Inserción Laboral en coordinación familiar y/o instituciones cooperantes al SOA.
Programa de mecanismo restaurativos	Sesiones terapéuticas voluntarias	Reparación en comunidad (proyección social, en las áreas de medio ambiente, salud, población vulnerable, entre otros).

Fuente: SOA, Trujillo (2019)

a.3. Componentes normativos

Concepto. Constituyen todos los documentos normativos que amparan el accionar del componente operativo y que deben estar enmarcados según el ordenamiento jurídico nacional.

Las normas que tienen especial relevancia en los SOA y de las cuales se desprenden las otras normas de menor rango son:

CUADRO N° 7

Normas que regulan las infracciones de los adolescentes



Fuente: GCJ-2016

Otro documento normativo que forma parte de este componente y que contribuye de manera crucial a la reinserción socioeducativa del adolescente infractor en conflicto con la ley penal es el siguiente:

El Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes-medidas socioeducativas, aprobado por DL N.º 1348-2017-JUS, que es un instrumento técnico normativo que permite al juzgador ponderar la sanción a imponer al infractor privilegiando medidas socioeducativas como la amonestación, prestación de servicios a la comunidad, la libertad asistida y la libertad restringida.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-aprueba-el-codigo-de-responsabilidad-decreto-legislativo-n-1348-1471548-8/>

En este código, se precisa cuáles son los hechos que debieran ser sujetos a sanción, los más complejos por su gravedad estarán prestos para la **internación**. Así tenemos que el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes-medidas socioeducativas aclara, en el artículo 162 y 163, los presupuestos de la internación como medida extrema, la duración de los internamientos y los delitos por los que deberían ser sancionados en un centro juvenil de medio cerrado.

Así mismo, el artículo 153, del referido código, establece los criterios que el juzgador deberá considerar antes de emitir su sentencia, siendo este de medio abierto o cerrado.

Asimismo, existen **otras normas** que enmarcan el procedimiento interno para la implementación de los programas, talleres y actividades, así tenemos:

Directiva N.º 002-2016-STN-GCJ-GG-PJ “Normas para el Funcionamiento del servicio de orientación al adolescente (SOA)”, que establece el accionar de los centros juveniles de medio abierto. Además, incluye las generalidades de sus programas y el modelo de fichas técnicas por los adolescentes.

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3fe78b004cb6dbdf8a729eebc7e04471/RA+034-2016-GG-PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3fe78b004cb6dbdf8a729eebc7e04471>

Lo más destacado de esta directiva es que homogeniza aquellos aspectos que el juez debe considerar para una buena administración de la justicia, privilegiando las de medio abierto. Asimismo, regula todo el ciclo de ingreso-intervención-salida del SOA por los adolescentes infractores en conflicto con la ley penal. Por decirlo de alguna manera, es el paso a paso a seguir y que cada operador de justicia lo incorporó como

parte de su accionar.

Luego de su revisión, se advierte que esta directiva, en algunos aspectos, debe ser actualizada, por ejemplo, en las medidas socioeducativas que deben estar en correlato con el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente. También, se debe actualizar que las dependencias administrativas y de gestión corresponden al MINJUS.

Resolución Administrativa N.º 292-2016-CE-PJ-“Instrumento de valoración clínica para el Plan Individual del Adolescente Infractor. Evaluación Estructurada de Violencia en la Juventud (SAVRY) (Structured Assessment of Violence in Youth)”, que es ampliada y precisada en la Directiva N.º 001-2019-JUS-PRONACEJ-Directiva para la intervención de los adolescentes en los centros juveniles de medio abierto: servicios de orientación al adolescente (SOA) a nivel nacional, emitida en la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 019-2019-JUS/PRONACEJ.

Ambos instrumentos, uno de valoración del riesgo en adolescentes para determinar los aspectos relativos a la historia personal, aspectos sociales, contextuales e individuales (SAVRY), y el otro que detalla los pasos administrativos a seguir como parte del Plan de Intervención Individual del adolescente. Por tanto, con estas pautas los profesionales del SOA implementarán el programa adecuado para cada adolescente.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-aplicacion-en-determinados-casos-del-instrumento-de-resolucion-administrativa-no-292-2016-ce-pj-1459762-2/>

Es propio destacar que, a la fecha, el SAVRY constituye la herramienta técnica más confiable en el mundo para informar a los jueces sobre el riesgo de reincidencia de un acusado. Este instrumento se utiliza para evaluar el riesgo de violencia en menores, dejando un alto grado de participación a los profesionales en la evaluación de riesgos. Los profesionales del SOA Trujillo se han especializado en el uso de esta herramienta y al ser bien empleada, conduce mejor el plan individual del adolescente infractor, lo que disminuye el riesgo de la reincidencia.

Directiva N.º 001-2019-JUS-PRONACEJ. Directiva para la intervención de los adolescentes en los centros juveniles de medio abierto: servicios de orientación al

adolescente (SOA) a nivel nacional emitida en la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 019-2019-JUS/PRONACEJ, que estipula el uso del HCR-20 para infractores a la ley penal mayores de 18 años.

Adicionalmente, hay normas y directivas aún más puntuales que regulan las actividades de los centros juveniles de medio abierto y que forman parte de este cuerpo normativo, entre ellas tenemos a las siguientes:

- Normas que regulan las visitas en centros juveniles de medio abierto a nivel nacional - Resolución de Gerencia General N° 496-2014-GG-PJ
- Manual de Normas de Procedimientos para la ejecución de las medidas socioeducativas para la reinserción social del adolescente en conflicto con la ley penal de los centros juveniles de medio abierto” Consejo Ejecutivo del Poder Judicial – Resolución Administrativa N° 072-2015-CE-PJ
- Manual para la inserción laboral de los adolescentes en conflicto con la ley penal en las instituciones públicas y/o privadas - Resolución de Gerencia General N° 532-2014-GG-PJ
- Directiva N° 002-2013-GG-PJ “Organización del Expediente Matriz del adolescente en conflicto con la ley penal de los centros juveniles de medio abierto a Nivel Nacional”
- Directiva N° 007-2013-GG-PJ “Normas que regulan la organización y funcionamiento del programa de escuela para padres en los centros juveniles de medio abierto a Nivel Nacional” Resolución de Gerencia General N° 318-2013-GG-PJ
- Directiva N°004-2012-GG-PJ “Funcionamiento de los talleres formativos y laborales en los centros juveniles de medio abierto a Nivel Nacional” Resolución de Gerencia General N° 331-2012-GG-PJ
- Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo N° 129-2011-CE-PJ “Sistema de reinserción social en conflicto con la ley penal”
- Guía operativa de mecanismos de acceso a la justicia para adolescentes infractores de los centros juveniles” Resolución de Gerencia General N° 390-2011-GG-PJ
- Guía Técnica del Seguimiento Social al adolescente infractor egresado de los centros juveniles – Resolución de Gerencia General N° 749-2004-GG-PJ

- Reglamento para el desarrollo de actividades recreativas y culturales de los centros juveniles - Resolución de Gerencia General N° 246-2004-GG-PJ
- Manual de Formación de Líderes Juveniles - Resolución de Gerencia General N° 749-2004-GG-PJ
- Manual de Técnicas participativas – Setiembre del 2002.

Todas estas normas y directivas, luego de ser revisadas por el investigador, también deben ser actualizadas por el equipo multidisciplinario del MINJUS, las mismas que deben responder a una realidad actual, teniendo a la tecnología como socio para fomentar estas medidas de reinserción social, más aún, en tiempo de post-COVID-19.

B. El tratamiento procedimental para la reinserción social del adolescente infractor

El presente apartado desarrolla la variable dependiente concerniente a los componentes, estratégicos, operativos y normativo.

b.1. Factores de riesgo en la reinserción

Prevención primaria. No es otra cosa que la prevención social y es de responsabilidad gubernamental en los tres niveles de gobierno. Este tipo de prevención aborda algunos aspectos claves, como la reducción de consumo de alcohol, drogas, deserción escolar, aislamiento social, entre otros, también busca, a través de políticas sociales, atender aspectos de salud, educación y empleo, de tal suerte que alivie algún tipo de accionar delictivo por parte de los adolescentes.

Prevención secundaria. Llamada también prevención focalizada. Apunta sus esfuerzos a ciertos grupos vulnerables en cuestiones tan sensibles como el consumo de estupefacientes, violencia de género, familias disfuncionales, alcoholismo, personas en umbral de pobreza, pandillaje, libertinaje sexual, deserción escolar, entre otros. Además, es responsabilidad de cada una de las familias.

Prevención terciaria. Aborda a los adolescentes que tienen conflictos con el código penal a fin de evitar su reincidencia. Esto será posible al aplicar en ellos,

programas exclusivos al de los adultos y deberá ser en estrecha colaboración con los familiares del adolescente y de socios estratégicos.

CUADRO N° 8

FACTORES DE RIESGO EN LA REINSERCIÓN

Prevención	PRIMARIA	SECUNDARIA	TERCIARIA
Orientado hacia:	Establecer condiciones que reducen oportunidades	Estrategias para evitar que los problemas se consoliden	Disminuir daños y evitar repeticiones
Adolescente	Prevención general Política social y sanitaria Política laboral y urbanística Protección de menores de edad Adopción de menores de edad	Prevención individual Trabajo social Terapia para drogadictos	Política social de Resocialización / Restauración, rehabilitación

Fuente: GCJ-2016

2.2.10. El método socio-jurídico y su relevancia en los Centros de orientación al Adolescente-SOA

Para entender la trascendencia de los SOA y su impacto en la reinserción social del adolescente, es necesario orientarlo a una mirada sociológica y jurídica, puesto que sus roles, programas y normas, tienen un impacto social, así pues, podemos afirmar que el método socio-jurídico es aquella la que estudia los problemas, implicancias, objetivos y todo aquello que es concerniente a las relaciones entre el derecho y la sociedad.

Rodríguez Lapuente (2001) plantea que la sociología del derecho se considera una ciencia de carácter interdisciplinario, conformada por la sociología y por la denominada ciencia jurídica, partiendo del supuesto de que ambas son disciplinas muy diferentes entre sí: la ciencia jurídica es una ciencia prescriptiva y establece lo que se debe hacer y lo que no, mientras que la sociología observa directamente la realidad, registra los hechos y es empírica.

Las interrelaciones entre valores jurídicos y la sociedad, caben diferentes niveles de investigación entre los que destacan:

1) La constatación de los valores jurídicos aceptados en el seno de la sociedad, que permite una triple investigación: a nivel de los individuos concretos en la sociedad, de las normas e instituciones jurídicas, y de la actuación de los órganos encargados de la aplicación del derecho.

2) El examen del sustrato sociológico de los valores jurídicos o sistema de legitimidad, es decir, de los factores de toda clase –educacionales, culturales, económicos, sociales– que influyen en la aceptación o rechazo de un conjunto de valores jurídicos por una sociedad concreta.

3) El análisis de la influencia del sistema de legitimidad o valores jurídicos en la realidad social, que ha influido poderosamente, positiva o negativamente, en la evolución de los acontecimientos históricos.

Todos ellos vigentes en la aplicación y fines que persiguen los SOA en todo el país.

CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la Investigación

Por la naturaleza de la investigación se utilizará el método de investigación descriptivo, ya que este permite estudiar los fenómenos o hechos tal como se presentan en la realidad, es decir, consiste en describir, analizar e interpretar sistemáticamente un conjunto de hechos o fenómenos y sus variables que les caracterizan de manera tal como se dan en el presente.

3.2. Tipo de Investigación

La presente tesis es de tipo cualitativo, ya que Hernández, Fernandez y Baptista (2016) señalan que “los tipos de investigación son los que tienen como finalidad especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades, así como, cualquier fenómeno que puede someterse a análisis científico”. En este caso, los elementos analizados en el servicio de orientación al adolescente (SOA) para observar su eficacia e incidencia en la reinserción, que son atribuibles a este tipo de investigación.

3.3. Nivel de Investigación

El nivel que se empleará será el descriptivo, ya que especificará las propiedades o características de los fenómenos o hechos que se someten a un análisis sin que haya manipulación de variables por parte del investigador. Por tanto, se tomará en consideración el servicio de orientación al adolescente respecto de la eficacia en la reinserción del adolescente.

3.4. Métodos de Investigación

- Fenomenológico: Pues describe y explica las características de la situación a investigar.
- Socio-jurídico: Método por el cual se analizarán los datos de manera racional desde las fuentes primarias alcanzables para el tema en cuestión partiendo de una realidad social objetiva.

- Método de investigación jurídica: Empírico cualitativa.

3.5. Diseño de Investigación

El diseño de investigación será documental o bibliográfico, pues la fuente base para desarrollar esta investigación son los documentos del SOA Trujillo al momento de aplicar los programas, talleres y actividades.

3.6. Población y Muestra

Población

La población de la presente investigación está determinada por los adolescentes infractores participantes del SOA Trujillo, de los trabajadores de dicha institución, docentes universitarios y expertos en la materia. Cabe indicar que se ha elegido a dicha población porque se tiene la facilidad de acceder a ellos y obtener de ellos la información requerida. Es por ello que para los adolescentes se ha aplicado la técnica de la encuesta y para los expertos, la técnica de la entrevista. Población elegida del universo de todos los sistemas de Servicios de Orientación al adolescente.

Muestra

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2016), se entiende que la muestra es una parte del total que permite deducir los resultados y así validar los supuestos jurídicos. Así del total de adolescentes infractores participantes del SOA se ha identificado y trabajado con una muestra de 52 adolescentes infractores, quienes han sido elegido aleatoriamente empleando algunos criterios como edad y tiempo de permanencia en el SOA.

Asimismo, se entrevistará a dos expertos en la materia, que son responsables de implementar la parte operativa y normativa del SOA Trujillo.

También se anexará la ficha de entrevista desarrollada a un juez de Familia del Distrito Judicial de La Libertad, quien emitirá su opinión respecto al rol que cumplen los Servicios de Orientación al Adolescente SOA.

El muestreo, a fin de elegir los 52 adolescentes, responde a un **muestreo por conveniencia**, puesto que el investigador decide sobre la base de los conocimientos de la población, quienes son los que deben formar parte de la muestra.

4.7. Técnicas e instrumento de recolección de datos

Para esta investigación se utilizó lo siguiente:

a) Análisis de fuente documental

Se analizó los documentos que rigen los centros juveniles de medio abierto-SOA.

b) Entrevistas

Centré mi atención en los profesionales que regentan el SOA Trujillo y que articulan diariamente con ellos. Así mismo, cotejé datos con otras dos entrevistas que suman a la investigación, quienes proceden de otro SOA pero que aplican las mismas normas y programas, actividades y talleres.

c) Análisis de normas nacionales

Esta técnica fue empleada en el componente normativo, puesto que se leyó, analizó y contrastó las normas que regulan el accionar en el SOA Trujillo.

d) Cuestionario

Se empleó un cuestionario de preguntas a 40 adolescentes que forman parte del SOA Trujillo. Las preguntas tuvieron un rigor metodológico y fueron elaboradas según el criterio de juicio de expertos, que apuntan a conocer el papel que tienen los componentes estratégicos en la reinserción social, educativa y laboral de los adolescentes infractores.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Aplicación del Instrumento de la Encuesta

Título de la investigación. Los componentes estratégicos del servicio de orientación al adolescente (SOA) y su tratamiento procedimental en la reinserción social del adolescente infractor, Trujillo-2019.

Datos generales. Estuvo compuesta por muestra no probabilística de 52 adolescentes infractores, al 95% de confianza y 5% de error, que asisten a los programas del servicio de orientación al adolescente (SOA) de Trujillo.

Los entrevistados tienen en promedio 19 años, además el 62,3% tiene entre 18 y 20 años. El 43,4% terminaron secundaria, en tanto el 45,3% tiene secundaria incompleta, solo 5,7% logró terminar primaria y 3,8% terminó educación técnica.

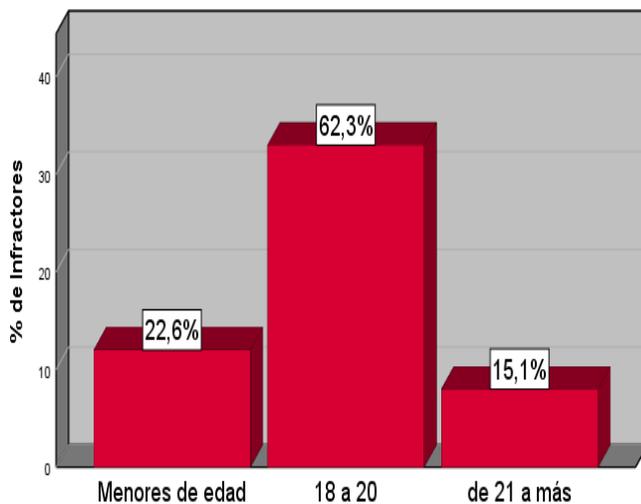


figura 1: infractores en el soa por edad

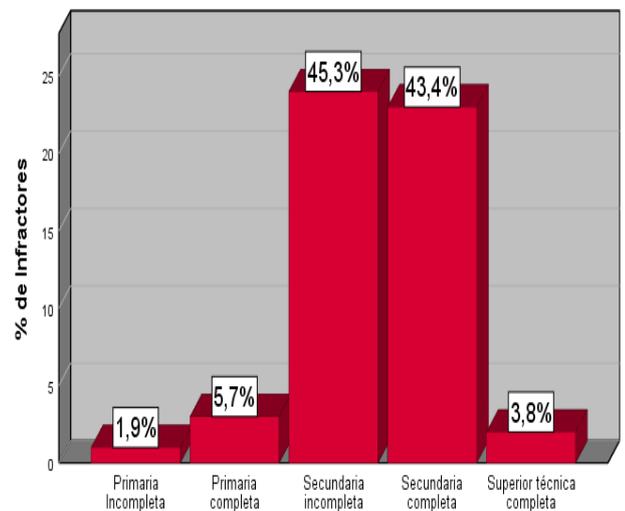


FIGURA 2: INFRACTORES EN EL SOA POR GRADO DE INSTRUCCIÓN

Tabla 1

Distribución de infractores del SOA por tipo de infracciones

	Porcentaje
Contra el patrimonio (robo, extorsión, hurto)	61,54
Contra la vida el cuerpo y la salud	13,50
Contra la libertad sexual	11,54
Contra la seguridad pública	9,60
Contra la salud pública	1,91
Contra la libertad y voluntad	1,91
Total	100,0

El 61.54% de las infracciones que más infringen los adolescentes es contra el patrimonio. De la muestra extraída, los infractores tienen una sanción promedio de 12 meses, y en lo que va del año, la muestra extraída ya asistió al SOA 7,4 meses, por lo que aún deben permanecer 4,2 meses. El avance promedio de la asistencia al SOA es de 61,6%.

Tabla 2

Medidas de resumen de tiempo de infracciones

	Media	Mediana	Desviación estándar	Coficiente de Variación
¿Desde hace cuánto tiempo asiste (pertenece) al SOA Trujillo	7,4	8,0	3,9	52,6
¿Cuánto tiempo le resta para permanecer en el SOA Trujillo?	4,2	4,0	3,5	83,5
Tiempo de infracción	11,6	12,0	2,2	18,7
Avance	61,6	62,3	28,6	77,0

El 13,2% de los entrevistados ya han concluido su sanción y el 52,8% de la muestra han cumplido más del 50% de su sanción y solo al 34% le falta cumplir más del 50% (ver figura3).

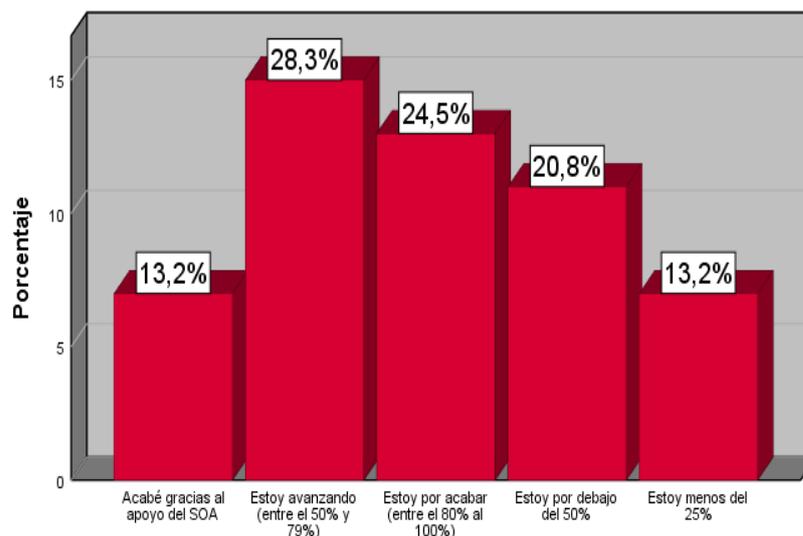


Figura 3: Infractores en el SOA por nivel de cumplimiento de infracciones

4.1.1. Análisis del componente operativo

Objetivo específico N.º1. Analizar el componente operativo del servicio de orientación al adolescente (SOA) en el tratamiento procedimental de la reinserción social del adolescente infractor, Trujillo 2019.

De los resultados se obtiene que el componente operativo del servicio de orientación al adolescente (SOA) tiene un fuerte impacto en la reinserción social de los infractores. El 86,5% de los entrevistados considera que los programas en los que participan han contribuido mucho en su reinserción social y solo el 13,5% señala que algo ha impactado en su proceso de reinserción.

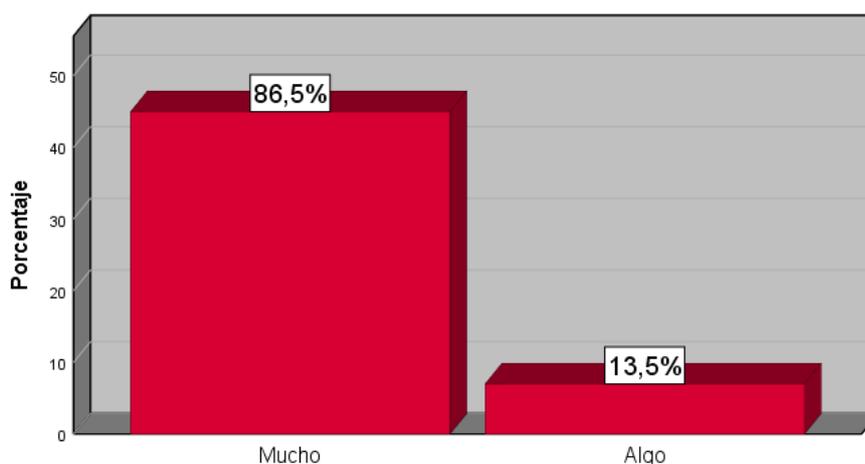


Figura 4: Infractores en el SOA por nivel de cumplimiento de infracciones

Agrupando las respuestas de los adolescentes, según los tipos de infracciones, para más del 85% de ellos los programas desarrollados por el SOA contribuyen mucho para su reinserción a la sociedad, en tanto que solo para el 50% de los entrevistados por la infracción contra la seguridad pública (tenencia ilegal de armas) consideran que en algo los ayudó para su reinserción.

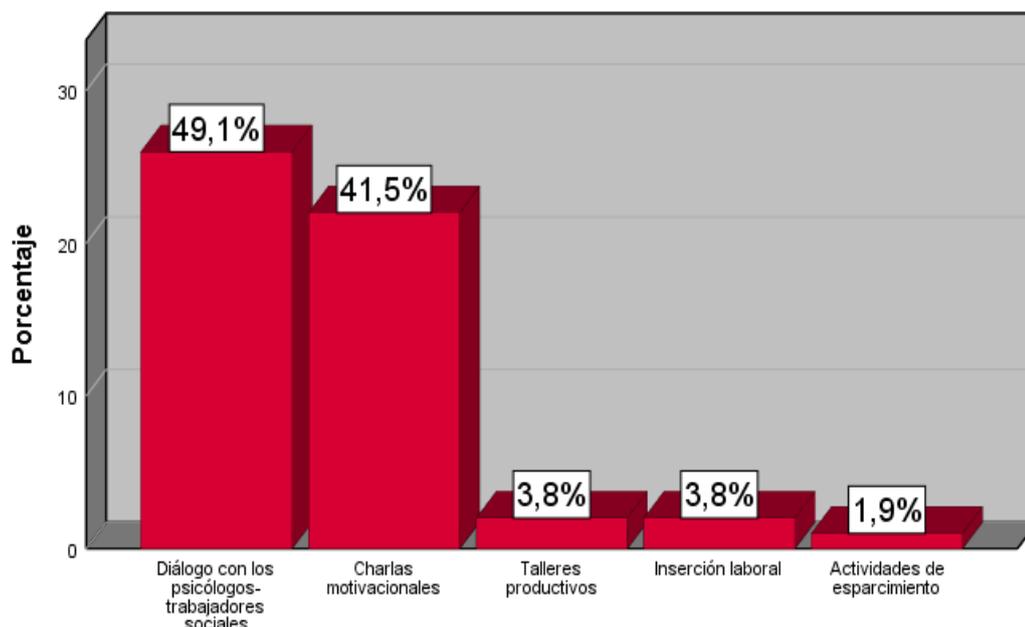
Tabla 3: Infractores según contribución de programas desarrollados en el SOA en su reinserción al medio social

Infracción penal	Nivel de contribución de programas	
	Mucho	Algo
Contra la vida, el cuerpo y la salud	85,7%	14,3%
Violación sexual de menor de edad	100,0%	
Contra el patrimonio (robo, extorsión, hurto)	87,5%	12,5%
Contra la libertad, violación sexual	100,0%	
Contra la salud pública	100,0%	
Contra la libertad	100,0%	
Contra la seguridad pública	50,0%	50,0%
Contra la seguridad pública, tenencia ilegal de armas	100,0%	
Otros	100,0%	
Total	86,5%	13,5%

El 90,6% de los entrevistados consideran que el programa o actividad que más ha influido para su reinserción social ha sido el diálogo que han mantenido con los psicólogos y trabajadores sociales (49,1%), así como el de las charlas motivacionales (41,5%).

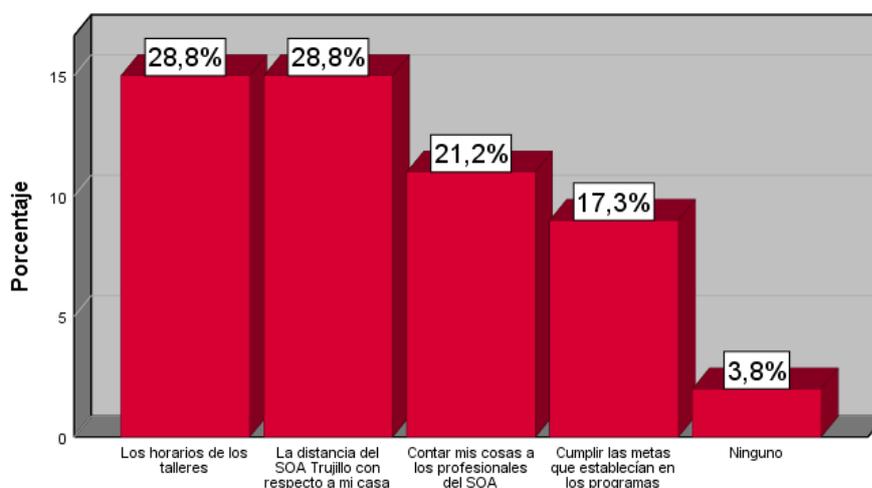
Asimismo, los programas (actividades) que menos han influido fueron los referidos a los talleres productivos (3,6%), los talleres de reinserción laboral (3,6%) y el de las actividades de esparcimiento (1,95).

Figura 5: Infractores del SOA por *ranking* de programa desarrollados que contribuye más a inserción laboral



Sin embargo, entre las principales dificultades que los entrevistados han tenido para cumplir con los talleres y/o actividades de los diferentes programas han sido las siguientes: los horarios en los que están programados estos talleres y/o actividades (28,8%), la distancia del SOA con referencia a sus casas (28,8%) y abrirse (tener confianza) para contar sus cosas a los profesionales del SOA (21,2%).

Figura 6: Infractores del SOA por dificultades para cumplir con los programas



Las principales dificultades se refieren a asuntos administrativos o de forma, en específico los horarios y las distancias, que en suma representan el 57,6%.

La Tabla 4 exhibe las principales dificultades que hubo en las charlas motivacionales y en el diálogo con los psicólogos y trabajadores sociales. Por tanto, para que estos sean aún más exitosos, se requiere cumplir sus metas que se establecieron en los programas.

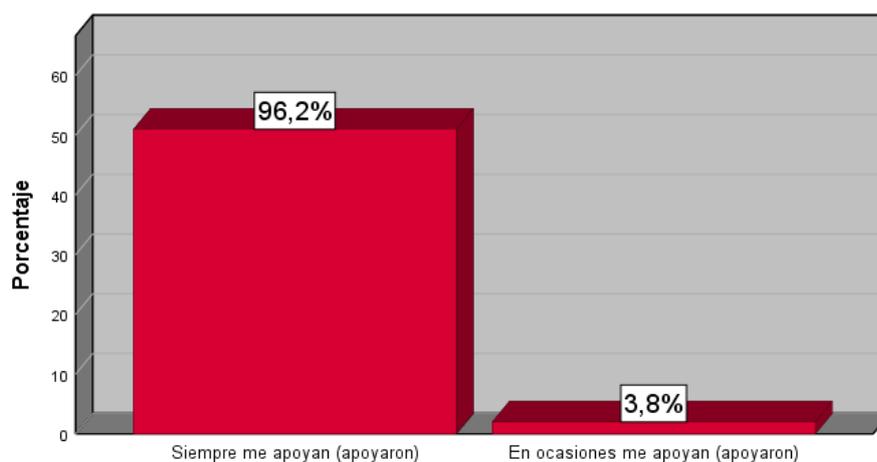
Tabla 4

Infraestructores según dificultades de los principales programas desarrollados en el SOA en su reinserción al medio social

	Charlas motivacionales	Diálogo con los psicólogos-trabajadores sociales
Ninguno	50,0%	50,0%
Cumplir las metas que establecían en los programas	33,3%	44,4%
Contar mis cosas a los profesionales del SOA	27,3%	54,5%
La distancia del SOA Trujillo con respecto a mi casa	60,0%	40,0%
Los horarios de los talleres	37,5%	56,3%

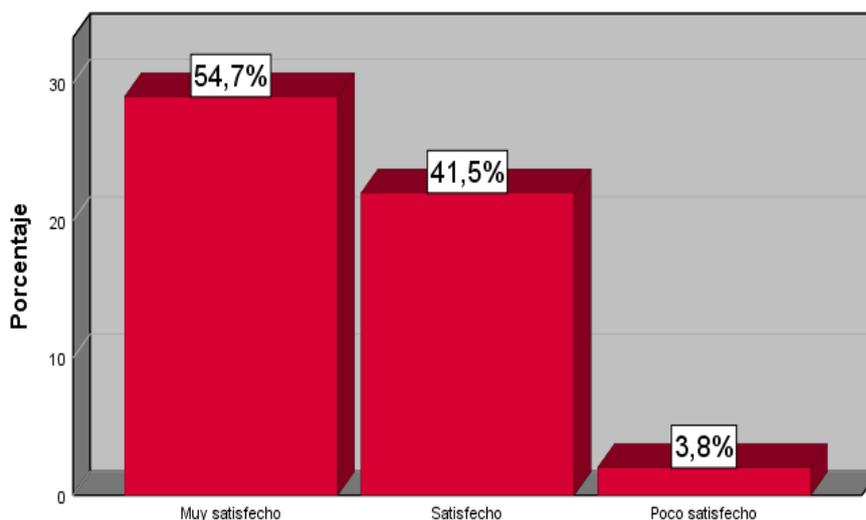
Para el logro de su reinserción social, el 96,2% de los entrevistados considera que el apoyo de sus padres, familiares y/o tutores los ayudó a seguir con los talleres y/o actividades de los programas.

Figura 7: Infraestructores del SOA por nivel de apoyo de sus padres



Los programas del servicio de orientación al adolescente (SOA) Trujillo tienen un 96,2% de satisfacción (entre satisfecho u muy satisfecho) en su eficacia en la reinserción del adolescente.

Figura 8: Infractores del SOA por nivel de satisfacción con los programas



4.1.2. Análisis del componente normativo

Objetivo específico N.º 2. Analizar el componente normativo del servicio de orientación al adolescente (SOA) en el tratamiento procedimental de la reinserción social del adolescente infractor, Trujillo 2019.

El componente normativo del servicio de orientación al adolescente (SOA), también ha tenido un fuerte impacto en la inserción social de los infractores. El 100% de los entrevistados considera que no deben ser mejorados los programas.

Asimismo, el valor de la responsabilidad fue el más fomentado y abordado por parte de los psicólogos y trabajadores sociales y el que fue más internalizado y aplicado por los entrevistados (71,7%), seguido del respeto (49,1%).

Además, el compromiso (18,9%), puntualidad (15,1%), disciplina (13,2%) y comunicación (13,2%), también son valores desarrollados en más del 10% de los entrevistados.

Tabla 5

Infactores según aspectos establecidos en el SOA

	Porcentaje de casos
Responsabilidad	71,7%
Respeto	49,1%
Compromiso	18,9%
Puntualidad	15,1%
Disciplina	13,2%
Comunicación	13,2%
Seguimiento	9,4%
Control de emociones	9,4%
Solidaridad	7,5%
Proyecto de vida	3,8%
Apoyo	3,8%
Escucha activa	3,8%
Valorar las personas que quiere	3,8%
Madurez	1,9%
Honradez	1,9%
Prestar atención	1,9%
Ser mejor	1,9%
Tiempo de trabajo	1,9%
Orientación	1,9%
Relacionarse con los demás	1,9%
Humildad	1,9%
Terminar estudios	1,9%
Lealtad	1,9%

Objetivo N.º 2

1. ¿Qué parte de lo establecido (normas) en el SOA contribuyó en su reinserción social? (Los siguientes números representan a los 52 encuestados. Cada uno formuló su propia respuesta)

- 1.1 Que tengo que estudiar y seguir yendo al psicólogo
- 1.2 Sí
- 1.3 Las reglas de SOA y los estudios
- 1.4 Mi consejería y mis terapias etc.
- 1.5 Reglas de conducta
- 1.6 Todos los talleres y el personal profesional que nos apoya mucho.

- 1.7 Estudiar, no consumir bebidas alcohólicas, no consumir drogas, no juntar con personas de dudosa reputación, asistir una vez a la semana al SOA y eso me ayuda a ser un mejor adolescente
- 1.8 Estudio de chocolatería y bocaditos, panadería y pastelería, maquinaria pesada.
- 1.9 Todo lo que aprendo en el SOA, la practica en mi vida diaria.
- 1.10 Parte educativa.
- 1.11 El trabajador
- 1.12 La restricción de salir de casa.
- 1.13 Los talleres productivos en los cuales el SOA realizaba
- 1.14 La ayuda psicológica que me brindaban y las charlas socio educativas.
- 1.15 Trabajo, estudio.
- 1.16 Un poco la inserción laboral
- 1.17 Las charlas
- 1.18 Las orientaciones
- 1.19 Estudiar, trabajar
- 1.20 Fue un requisito terminar mis estudios secundarios.
- 1.21 En las charlas sobre como convivir en armonía y sin violencia
- 1.22 –
- 1.23 Conducta y respeto
- 1.24 Los talleres productivos
- 1.25 Por mis estudios
- 1.26 El respeto, consejos, motivación, tolerancia, amabilidad y cariño.
- 1.27 Porque no puedo involucrarme en infracciones es por motivo que las penas están muy fuertes.
- 1.28 Participar en Jóvenes Productivos (capacitarme para poder trabajar)
- 1.29 Las charlas, las orientaciones, las terapias y los talleres.
- 1.30 En sus buenas charlas de motivación y capacitaciones.
- 1.31 Estudios
- 1.32 Las terapias que me brindaban orientándome a un bien para mí mismo.
- 1.33 –
- 1.34 Los programas ocupacionales
- 1.35 –
- 1.36 Las normas y las charlas creo que me ayudaron a ser más de lo que hago
- 1.37 Las charlas para mejorar ser más puntual para asistir a estudiar y ser más responsable
- 1.38 Ser respetuoso y responsable
- 1.39 Estudiar y trabajar

- 1.40 Mi inserción educativa al programa nacional de empleo juvenil Jóvenes Productivos:
Auxiliar encaja y centro de Capacitación Regional: Proind – Ofimática Intensiva.
- 1.41 Respeto y responsabilidad.
- 1.42 Responsabilidad, siempre ser puntual y respeto hacia las reglas.
- 1.43 Responsabilidad, cumplir con los horarios y tiempos de trabajo.
- 1.44 Respeto a las personas, saber relacionarse con los demás, una buena comunicación.
- 1.45 Responsabilidad, valorar a las personas que quiero.
- 1.46 Respeto, responsabilidad, puntualidad.
- 1.47 Responsabilidad, puntualidad y seguimiento constante de los profesionales.
- 1.48 Responsabilidad, cumplimiento de tareas, comunicación, puntualidad, control de emociones.
- 1.49 Disciplina y Responsabilidad.
- 1.50 Respeto y la responsabilidad.
- 1.51 Respeto, compromiso, solidaridad y humildad. Dentro de los programas aprendemos muchas cosas.
- 1.52 La disciplina, el respeto y la responsabilidad

2. ¿Qué parte del SOA (normas) cree usted que debe ser mejorada o retirada del SOA?

- 2.1 Todo está bien
- 2.2 Todo conforme
- 2.3 Ninguna
- 2.4 Ni uno todo es para nuestro bien
- 2.5 –
- 2.6 No tengo nada que hacer mención
- 2.7 Estoy de acuerdo conforme con todo lo establecido en el centro de servicio de orientación al adolescente (SOA).
- 2.8 Debe de haber más paseos y familiar.
- 2.9 Ninguno, todo me parece muy bueno.
- 2.10 El SOA debe tener más presupuesto para más actividad.
- 2.11 –
- 2.12 Ninguna
- 2.13 Todo está perfecto que sigan así.
- 2.14 Todas las normas del SOA me parecen muy buenas.
- 2.15 –
- 2.16 La norma que solo de permitir estar a las 8 pm en la calle, debe ser retirada.

- 2.17 Ninguna
- 2.18 Pues para mí todo está bien
- 2.19 Deben de hacer más paseos
- 2.20 Los horarios
- 2.21 Ninguna
- 2.22 –
- 2.23 Ninguna
- 2.24 Por mientras todo bien
- 2.25 No sé
- 2.26 Todo está muy bien
- 2.27 Me encuentro conforme con todas
- 2.28 El SOA debe tener más presupuesto para más actividades (más personal).
- 2.29 Nada
- 2.30 Ninguna, todas son buenas.
- 2.31 No
- 2.32 Brinden más videos motivacionales
- 2.33 –
- 2.34 Ninguna
- 2.35 –
- 2.36 Los horarios podrían ser sábados o domingos
- 2.37 Yo creo que ninguna norma debe ser retirada está bien todo en el SOA.
- 2.38 –
- 2.39 Poder salir más de las 8pm, deberían sacarlo.
- 2.40 Ninguna.
- 2.41 Ninguna.
- 2.42 Ninguna.
- 2.43 –
- 2.44 Ninguna.
- 2.45 Ninguna.
- 2.46 Mayor cantidad de profesionales
- 2.47 Ninguna.
- 2.48 Ninguna.
- 2.49 Todo bien
- 2.50 Estoy conforme
- 2.51 –
- 2.52 Ninguna.

4.2. Aplicación del instrumento de la entrevista

MIGUEL ANGEL RAMIREZ REYEZ
Apoyo promotor social
Objetivo específico 1. Analizar el componente operativo del programa de servicio de orientación al adolescente (SOA) Trujillo y su eficacia en la reinserción social del adolescente infractor.
¿De qué manera, considera usted, que los programas desarrollados en el SOA Trujillo, tienden, operativamente, a ser eficaces en la reinserción del adolescente infractor?
<p>Son eficaces los programas que ofrece el SOA-Trujillo a los adolescentes, porque brinda una atención integral mediante un proceso educativo, formativo y psicosocial por el parte del equipo multidisciplinario, teniendo programas de acuerdo a sus medidas socioeducativas impuestas.</p> <p>Asimismo, promueve la formación para el estudio y trabajo, realizando la inserción educativa de acuerdo al grado de estudios en que se encuentren los adolescentes, en universidades, institutos, centros educativos entre otros. Acceden a cursos técnicos productivos para su capacitación en el centro regional de capacitación PROIND ofreciéndoles dicha institución becas completas y media beca para los diferentes cursos como electricidad, carpintería en melamine, preparación de postres, entre otros a elección de cuota de adolescentes.</p> <p>Por otro lado, acceden al programa jóvenes productivos del Ministerio de Trabajo para que sean capacitados e insertados laboralmente al fortalecimiento de los jóvenes a través del entrenamiento de habilidades personales para mejorar su rol de padres y contribuir a generar bienestar integral entre los miembros de la familia. Los adolescentes al centro de salud mental de su sector. Todas estas actividades entre otros que se ofrece el CJ-SOA Trujillo en sus diferentes programas, permite que el adolescente logre su reinserción y resocialización en la sociedad, brindándole las herramientas necesarias para un cambio de vida.</p>

¿Las actividades que realiza el SOA son suficientes para alcanzar el fin de la reinserción?

Las actividades que realiza el CJ-SOA Trujillo si son suficientes para una reinserción del adolescente infractor. Pero también es necesario el compromiso de los familiares y del adolescente para el cambio. Asimismo, con respecto al programa de inserción laboral en la Corte Superior de Justicia de La Libertad, fue muy favorable para la reinserción de los adolescentes ya que perciben un ingreso para poder ayudar a sus familias y poder pagar algunos casos sus estudios. Dicho programa de inserción laboral en la corte fue cancelado, sería muy importante que dicho programa se retome y así poder ayudar a sus familiares y poder contribuir para que los adolescentes se inserten en el área laboral y puedan tener un ingreso para apoyar a sus familias ya que algunos adolescentes ya tienen hijos, entre otros casos para solventar sus estudios.

Objetivo específico 2. Analizar el componente normativo del programa de servicio de orientación al adolescente (SOA) Trujillo y su eficacia en la reinserción social del adolescente infractor.

¿De qué manera la normatividad nacional vigente guarda relación con los programas establecidos en el SOA?

Los programas que ofrece el CJ-SOA Trujillo guarda relación con la normatividad vigente, ya que tiene el mismo sobre la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley penal, asimismo tiene programas de formación que permite el desarrollo personal familiar y social, así como el desarrollo de sus capacidades.

Por su experiencia, ¿Qué parte de la norma debe ser revisada para lograr el objetivo que persigue el SOA en beneficio del adolescente infractor?

Lo que debe mejorar en la normatividad vigente es involucrar a las entidades públicas y privadas para la inserción laboral a los adolescentes en conflicto con la ley penal, buscando mecanismos para que dichas instituciones tengan un presupuesto especial para la contratación de los adolescentes. Cabe mencionar que el poder judicial a través del programa inserción laboral, brindada oportunidad laboral a medio tiempo

a nuestros adolescentes lo que permitía que nuestros adolescentes tengan ingreso para poder solventar sus estudios, entre otros casos para apoyar a sus familiares ya que algunos adolescentes tienen hijos, dicho programa fue cancelado por parte de las autoridades del poder judicial.

¿Qué tipo de acompañamiento realiza el SOA Trujillo a los adolescentes que terminaron los programas dados por el MINJUS?

Por parte del grupo técnico ocasionalmente por falta, de personal se realiza el seguimiento a los adolescentes egresados vía telefónica y en algunos casos presencial, brindándoles orientaciones y consejerías en temas académicos y laboral, se le brinda becas y media becas de los cursos técnicos productivos a los adolescentes que quieren acceder de este beneficio. Asimismo, se les entrena para que desarrollen una correcta proyección de su vida. Cabe mencionar que a los adolescentes egresados se les brindaba una oportunidad laboral en la Corte Superior de Justicia de la Libertad, en el programa de inserción laboral, en la actualidad dicho programa fue cancelado. Siendo perjudicial para algunos casos sus gestos de estudio y apoyar a su familia.

MARIA YNES VALDERRAMA FERNANDEZ

Trabajadora social, directora del SOA Trujillo

Objetivo específico 1. Analizar el componente operativo del programa de servicio de orientación al adolescente (SOA) Trujillo y su eficacia en la reinserción social del adolescente infractor.

1. ¿De qué manera, considera usted, que los programas desarrollados en el SOA Trujillo, tienden, operativamente, a ser eficaces en la reinserción del adolescente infractor?

Los programas desarrollados en el servicio de orientación al adolescente (SOA) Trujillo, son bajo un enfoque formativo, educativo y restaurativo. Así también. Orientado al entrenamiento y capacitación en ocupaciones técnicas -productivas, con

la finalidad que el adolescente sea certificado, generando nuevos aprendizajes y desarrollo de sus habilidades y destrezas.

Los programas formativos comprenden programa de intervención y tratamiento educativo en habilidades para la vida, programa de intervención y tratamiento terapéutico en manejo y control de emociones y programa de intervención y tratamiento terapéutico para agresores sexuales; los cuales, contienen módulos educativos y son de forma grupal y semanal. La metodología es con un enfoque y mecanismos restaurativos; donde, el trabajo se torna vivencial y didáctico, lo que facilita el aprendizaje, el interés por el tema y la interrelación entre sus compañeros. Las sesiones son presentadas por el equipo técnico utilizando técnicas y dinámicas de análisis: exposición, conversatorios, sociodramas, video forum, lluvia de ideas, roles playing, círculos restaurativos, preguntas y declaraciones afectivas, etc; fomentando la reflexión de asumir su responsabilidad de su conducta infractora, análisis crítico, construcciones de aprendizajes, participación e iniciativa al cambio en el adolescente, logrando de esta manera su reinserción, construcción de relaciones y reconciliación con la comunidad y de la misma manera reducir la reincidencia. Además, llegando a lograr el objetivo de cada sesión brindada. Asimismo, recibe orientación y consejería psicosocial, de acuerdo a su diagnóstico e infracción. Finalmente, la familia (padre, madre y/o tutor responsable) se encuentra involucrado en el programa educativo de escuela para padres.

La responsabilidad, asistencia consecuente, el involucramiento (alianza) del adolescente y padre de familia hace el éxito del programa y por ende su reinserción social del adolescente en conflicto con la ley penal.

2. ¿Las actividades que realiza el SOA son suficientes para alcanzar el fin de la reinserción?

Las actividades pueden llegar a ser múltiples; no obstante, la falta de personal (equipo interdisciplinario), tiene a limitar su programación y desarrollo de las mismas.

Objetivo específico 2. Analizar el componente normativo del programa de servicio de orientación al adolescente (SOA) Trujillo y su eficacia en la

reinserción social del adolescente infractor.

1. ¿De qué manera la normatividad nacional vigente guarda relación con los programas establecidos en el SOA?

Las sanciones tienen una finalidad primordialmente educativa y socializadora, de acuerdo al código del niño y adolescentes; además de que las sanciones (medidas socioeducativas), tiene por objetivo la reinserción social del (la) adolescente, a través de los programas de orientación y formación que le permitan su permanente desarrollo personal, familiar y social, así como el desarrollo de sus capacidades. Es así, que el SOA Trujillo trabaja bajo el enfoque educativo y formativo, instaurándose a la actualidad el enfoque y mecanismos restaurativos.

2. Por su experiencia, ¿qué parte de la norma debe ser revisada para lograr el objetivo que persigue el SOA en beneficio del adolescente infractor?

De acuerdo a la experiencia en la labor diaria, se observa que la generación de falta de oportunidades tanto para el ámbito educativo y laboral, falta aún un trabajo sensibilizador y concientizador específicamente con las instituciones públicas y privadas. A pesar que el Código del Niño y el adolescente en el capítulo VII – A, artículo 241 (objetivo de la ejecución) indica “Asimismo, se fomenta la cooperación entre los Ministerios e instituciones competentes, para la formación académica o profesional adecuada al adolescente, a fin de garantizar su educación” Además, en el capítulo VII, artículo 231 (sanciones), parte de mandatos y prohibiciones refiere que el adolescente puede”... desempeñar una actividad laboral o formativa laboral; siempre que sea posible su ejecución y se encuentre dentro de los marcos legales”. Por tal motivo, las instituciones deberían contribuir articuladamente con los centros juveniles de medio abierto SOA a la generación de oportunidades en el área educativa y laboral de los adolescentes en conflicto con la ley penal, siendo una limitación a la actualidad, observado la estigmatización del adolescente en conflicto con la ley penal para la concretización del proyecto de vida del adolescente.

En todo caso establecer mediante un artículo del código en mención la participación y/o trabajo articulado de todos los ministerios, instituciones públicas, privadas e

instituciones no gubernamentales al brindar oportunidades a este sector vulnerable que son adolescentes en conflicto con la ley penal.

3. ¿Qué tipo de acompañamiento realiza el SOA Trujillo a los adolescentes que terminaron los programas dados por el MINJUS?

De acuerdo a la ruta de intervención, estipula en la nueva directiva del programa nacional de centros juveniles indica posteriormente al egreso del adolescente del medio abierto el equipo interdisciplinario tendría durante los posteriores seis meses realizar el seguimiento respectivo. No obstante, la falta de personal, imposibilidad efectuar de manera óptima y oportuna esta intervención, no encontrándose en operatividad al 100%. Sin embargo, en algunos casos se les realiza una visita domiciliaria inopinada, comunicación vía redes sociales o vía telefónica, caso contrario son los adolescentes egresado que retornan a la institución a contar sus logros y limitaciones que han tenido en el trayecto de su vida personal.

4. ¿Qué cantidad o porcentaje de adolescentes infractores reinciden en las infracciones a pesar de haber asistido al SOA? (en el juzgado en el que usted despacha)

En los 4 años con 7 meses de creación del SOA (15 DIC-2015 a JULIO 2020), han ingresado 713 adolescentes, y 70 de ellos han reincidido, ingresando al SOA, al CJDRT o al penal. Esta cifra representa el 9.8% del total acumulado.

Cuadro n° 09

Tasa de reincidencia de adolescentes infractores registrados en el centro juvenil de medio abierto-SOA Trujillo 2016-2020

Centro Juvenil de Medio Abierto-SOA Trujillo												
Reincidencia por año e infracción												
Año	Infracción											Total
	Hurto	Robo agravado	Lesiones	Tenencia ilegal de armas	Extorsión	Parricidio	Conducción en estado de ebriedad	Actos contra el pudor	Violación sexual	Falsificación de monedas y billetes	TID (Tráfico ilícito de drogas)	
2015	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	8	4	1	5	2	0	1	0	0	0	1	22
2017	3	8	0	3	4	1	0	0	0	0	0	19
2018	3	10	2	1	1	0	0	1	0	0	1	19
2019	3	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	8
2020	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
TOTAL	18	25	4	9	7	1	1	1	1	1	2	70

Fuente: SOA Trujillo (2020)

cuadro n° 10

Porcentaje de reincidencia por año en el centro juvenil de medio abierto-SOA Trujillo 2016-2020

Centro Juvenil de Medio Abierto-SOA Trujillo			
Porcentaje de reincidencia por año			
Año	N.º de reincidencia	Total	Porcentaje (%)
2015	0	0	0
2016	22	143	15.4
2017	19	142	13.3
2018	19	142	13.3
2019	8	143	5.6
2020	2	143	1.4*
TOTAL	70	713	9.8

Fuente: SOA Trujillo (2020)

*Dato obtenido hasta julio 2020.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

En este capítulo, presento la discusión de resultados conforme a los objetivos y resultados hallados.

A. Análisis del componente operativo

A la luz de la metodología socio-jurídica, podemos concluir que los programas y actividades que se desarrollan en el SOA-Trujillo, presentan un alto contenido en la constatación de los valores jurídicos aceptados en el seno de la sociedad, que permite una triple investigación: a nivel de los individuos concretos en la sociedad, de las normas e instituciones jurídicas, y de la actuación de los órganos encargados de la aplicación del derecho.

Todo ello se ve reflejado en los resultados obtenidos por cada uno de los instrumentos empleados en esta tesis, tales así:

De las encuestas

1. El promedio del tiempo establecido como sanción por los jueces de familia a los adolescentes infractores es de 12 meses, siendo así el 61,6% de entrevistados ya superó el 50% de asistencia a los programas del SOA, esto representa 7,4 meses. Este resultado es auspicioso, puesto que su familia y el medio social contribuyeron a llegar a este porcentaje, además del acompañamiento de los profesionales del SOA. 61,6%

2. La muestra extraída oscila en promedio a los 19 años, de esta el 62,3% tiene entre 18 y 20 años. Sin embargo, del total de la muestra, el 43,4% terminaron la secundaria, en tanto el 45,3% tiene secundaria incompleta. No se puede precisar las razones por la que los adolescentes delinquieron, sin embargo, se asume que el nivel educativo no es barrera o causal para cometer acciones en contra de la ley.

3. Los delitos más recurrentes cometidos por la muestra fueron los siguientes: delitos contra el patrimonio (32 casos) y delitos contra la vida, el cuerpo y la salud (7

casos). De ese correlato, el primero representa el 61,5% del total de la muestra y el segundo está en el 13,5%. Asimismo, es importante destacar que, de los 32 casos por delitos contra el patrimonio, 22 de ellos son de personas que oscilan entre los 17 a 21 años, mientras que, por el delito contra la vida del cuerpo y la salud, el total de infractores por ese delito, 7 muestras, están comprendidos entre los 17 a 21 años.

4. El SOA tiene programas, entre los que destacan talleres y actividades, a los cuales los infractores deben acudir. En ese sentido, el 86,5% de los entrevistados considera que los programas, en los que participan, han contribuido mucho en su reinserción social y solo 13,5% señala que algo ha impactado en su proceso de reinserción. Lo que evidenciaría, en líneas generales, que los contenidos operativos que se imparten y practican dentro del SOA hacia su población, estarían dando los resultados esperados en la etapa de reinserción social de los infractores.

5. El 90,6% de los entrevistados consideran que el programa o actividad que más ha influido para su reinserción social ha sido el diálogo que han mantenido con los psicólogos y trabajadores sociales del SOA (49,1%), luego figura el de las charlas motivacionales (41,5%). Este porcentaje se explicaría en que cada uno de ellos, con ayuda profesional, codiseñan su plan individual personalizado con el que serán medidos y evaluados. Esto validaría la eficacia del SAVRY y del HCR-20 como herramientas de seguimiento al desarrollo de los infractores.

6. Para el logro de su reinserción social, un abrumador 96,2% de los entrevistados considera que el apoyo de sus padres, familiares y/o tutores los ayudó a seguir con los talleres y/o actividades de los programas, demostrando que el círculo socio-familiar es clave para el éxito de cualquier programa en beneficio de los infractores. Asimismo, se debe señalar que los familiares y/o tutores de los infractores menores de edad, tienen acompañamiento profesional para brindar el soporte necesario para lograr la inserción del adolescente.

7. El 96,2% de la muestra extraída en esta investigación concluye que los programas que brinda el servicio de orientación al adolescente (SOA) Trujillo son

satisfactorios o muy satisfactorios, por lo que podemos asumir que contribuyen a su proceso de reinserción social.

De las entrevistas

8. Los entrevistados señalan que los esfuerzos desplegados por el equipo multidisciplinario que conforma el SOA Trujillo es abrumador, a pesar de ello, encuentran satisfacción al obtener los resultados deseados. Afirman que el componente operativo (programas, talleres y actividades) están bien orientado, pero que, para mejorar el servicio y ampliar su cobertura, se requiere de más profesionales y del apoyo de las instituciones públicas y privadas para lograr una efectiva reinserción social por parte del infractor.

B. Análisis del componente normativo

En el marco normativo, la metodología socio-jurídica analizada en la tesis de investigación, es vista como un sustrato sociológico de los valores jurídicos o sistema de legitimidad, es decir, de los factores de toda clase –educacionales, culturales, económicos, sociales– que influyen en la aceptación o rechazo de un conjunto de valores jurídicos por una sociedad concreta, de este modo los SOA, demuestran ser eficientes en sus objetivos planteados así como en el marco normativo que respalda cada una de sus actividades.

Todo ello se ve reflejado en los resultados obtenidos por cada uno de los instrumentos empleados en esta tesis, tales así:

De las encuestas

9. De los resultados de la encuesta, también se extrajo información valiosa sobre el componente normativo, dentro de los cuales se resalta que el 100% de los entrevistados considera que “los programas deberían de seguir así” y que “no deben ser mejorados”. Entonces, estamos en la capacidad de afirmar que las normas que hoy rige a los aspectos procedimentales del SOA en beneficio de los infractores, contribuyen a su reinserción.

10. Como parte de la aplicación de la norma que establece el uso del SAVRY y de HCR-20, para el codiseño del plan individual personalizado de cada infractor, resalta que se haya abordado temas centrados en valores, en ese sentido, el valor de la responsabilidad fue el más fomentado y abordado por parte de los psicólogos y trabajadores sociales, y el que fue más internalizado y aplicado por los entrevistados (71,7%), seguido del respeto (49,1%).

De las entrevistas

11. Los entrevistados señalan que los esfuerzos desplegados por el equipo multidisciplinario que conforma el SOA Trujillo se ven compensados por los resultados obtenidos. Afirman que el componente normativo (directivas, reglamentos y disposiciones) están bien orientadas, pero que, para mejorar el servicio y ampliar su cobertura, se requiere de más profesionales y del apoyo de las instituciones públicas y privadas para lograr una efectiva reinserción social por parte del infractor.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES

En este capítulo, encontramos las conclusiones conforme a los objetivos planteados en nuestro marco metodológico.

1. La investigación demuestra que los componentes estratégicos (componente operativo y componente normativo) si inciden en el tratamiento procedimental de la reinserción social del adolescente, Trujillo-2019. Por tanto, se llega a esta conclusión luego de analizar los resultados favorables que se demuestran en varios frentes.

En atención al primer objetivo específico que consiste a analizar el **componente operativo** del servicio de orientación al adolescente (SOA) y su incidencia en el tratamiento procedimental de reinserción social del adolescente infractor, Trujillo 2019, se concluyó lo siguiente:

1.1. En la encuesta aplicada a los adolescentes infractores, el 86,5% considera que los programas del SOA, en los participan, han contribuido mucho en su reinserción social (véase en discusión de resultados 4).

1.2. El 90,6% de los entrevistados consideran que el programa o actividad que más ha influido para su reinserción social ha sido el diálogo que han mantenido con los psicólogos y trabajadores sociales del SOA (49,1%), así como el de las charlas motivacionales (41,5%) (véase en discusión de resultados 5).

1.3. Para el logro de su reinserción social, un abrumador 96,2% de los entrevistados considera que el apoyo de sus padres, familiares y/o tutores los ayudó a seguir con los talleres y/o actividades de los programas. Se debe señalar que los familiares y/o tutores de los infractores menores de edad, tienen acompañamiento profesional para brindar el soporte necesario para lograr la inserción del adolescente.

1.4. El 96,2%, de la muestra extraída en esta investigación, concluye que los programas que brinda el servicio de orientación al adolescente (SOA) Trujillo son satisfactorios o muy satisfactorios, por lo que podemos asumir que contribuyen a su proceso de reinserción social.

En atención al segundo objetivo específico que consiste en analizar el **Componente Normativo** del servicio de orientación al adolescente (SOA) y su incidencia en el tratamiento procedimental de reinserción social del adolescente infractor, Trujillo 2019, se concluyó lo siguiente:

1. El 100% de los entrevistados, considera que “los programas deberían de seguir así” y que “no deben ser mejorados”, entonces, estamos en la capacidad de afirmar que las normas que hoy rige a los aspectos procedimentales del SOA en beneficio de los infractores están contribuyendo a su reinserción. El más destacado es el que se refiere al uso del Savry y de HCR-20, para el codiseño del “plan individual personalizado” de cada infractor (véase en discusión de resultados 9 y 10).

2. El resultado que exhibe el SOA Trujillo, en el tratamiento procedimental de los adolescentes en conflicto con la ley penal, refleja que año tras año, hay un descenso escalonado en la tasa de reincidencia delincriminal por parte de los adolescentes que están en el SOA o que formaron parte de ella, siendo que, según Farrington (2006); Piquero y Delisi (2011); Rechea (2008); Sanabria y Uribe (2009), el promedio internacional de reincidencia de delincuencia juvenil es de 5,6% y, en el caso del SOA Trujillo, en los períodos 2017 y 2018 fue de 13,3%, respectivamente. Mientras que en el 2019 se registró que la tasa de reincidencia fue de 5,6%, es decir, dentro del estándar internacional (ver CUADRO N° 10). Por lo que podríamos concluir que este resultado se debe al cumplimiento de los componentes operativos y normativos de los centros juveniles de medio abierto-SOA.

3. Los jueces de Familia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, desde la entrada en funcionamiento del centro juvenil de medio abierto-SOA Trujillo (2016), están privilegiando las medidas socioeducativas a los adolescentes en conflicto con la ley penal, derivándolos al SOA de Trujillo, donde solo se aplican las medidas de internación en centros juveniles de medio cerrado a los adolescentes que sean considerados muy graves (ver Anexo N.º 3).

4. En el marco de los resultados socio jurídicos de la investigación, se demuestra la influencia positiva de los Servicios de Orientación al Adolescente – SOA, en la reinserción socio educativa del adolescente en conflicto con la ley penal a partir de la legitimación de los valores jurídicos señalados en la Constitución Política del Perú y del Código del niño y adolescente y que se aplican en la realidad social, el

mismo que exhibe su integración progresiva a su medio social con la participación activa y crucial de sus padres, tutores o apoderados, siendo que guarda armonía con la baja tasa de reincidencia de ellos en actividades infractoras (VER CUADRO N° 10). De ese modo, se constata que los valores jurídicos que propugna el SOA Trujillo, son aceptados en el seno de la sociedad, permitiendo abordar a: los individuos concretos en la sociedad, a las normas e instituciones jurídicas, y valida la actuación de los órganos encargados de la aplicación del derecho.

CAPÍTULO VII

RECOMENDACIONES

1. De las 16 normas internas revisadas en la investigación y que regulan el componente operativo del centro juvenil de medio abierto-SOA Trujillo solo tres de ellas han sido actualizadas hasta el 2020. Por tanto, urge la revisión de estas con criterio jurídico, social, prospectivo y con enfoque post-COVID-19, donde resalta el uso de las tecnologías de la información y comunicación en los programas y talleres de los adolescentes en conflicto con la ley penal y con temas de capacitación de mayor demanda laboral.
2. Es pertinente que el equipo multidisciplinario del MINJUS proponga una norma con enfoque social, para que en los centros educativos se implementen talleres de salud mental para los adolescentes, esto a fin de prevenir posibles infracciones por este grupo etario.
3. Es necesario el compromiso y un mayor involucramiento de los familiares y/o tutores del infractor para optimizar el proceso de reinserción socioeducativa. En otras palabras, los resultados que hoy son alentadores pueden ser aún más auspiciosos en la medida que los padres y familiares se involucren con la reinserción social del infractor.
4. Es de imperiosa necesidad social que las instituciones públicas y privadas participen más activamente en la reinserción socioeducativa de los infractores en conflicto con la ley penal otorgándoles fondos, becas, donaciones, puestos laborales, cursos de capacitación y similares, ya que está comprobado que tiene buena receptividad en los infractores, además que los ayuda a su reinserción social, educativa y laboral, todo esto, acompañado de programas graduales, secuenciales e integrados en salud mental, ya que actúan en forma evolutiva en el adolescente, hasta conseguir el autogobierno como expresión de su reinserción

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alburquerque – Vilchez, Jahaira (2017) en su tesis de investigación cualitativa, “Análisis de las medidas socioeducativas impuestas a adolescentes infractores previstas en el Nuevo Código previstas en el Nuevo Código de Responsabilidad Juvenil”. UDEP. Piura – Perú. <https://hdl.handle.net/11042/3433> (revisado el 15 de setiembre del 2020)

Casas Barrientos, María, (2019) en su tesis de investigación titulada, “Nivel de eficacia de la medida socioeducativa de libertad restringida aplicada a los adolescentes infractores en el delito de robo, tramitados en los juzgados de familia de Tarapoto en el periodo 2017”. Tarapoto – Perú.

<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/37262>. (consultado el 16 de setiembre del 2020)

Condori Díaz, Jeaneth (2018) desarrolló una investigación que lleva el título, “Soporte familiar y su incidencia en el cumplimiento de medidas socioeducativas de los adolescentes infractores del servicio de orientación al adolescente (SOA), del distrito de Paucarpata – Arequipa 2017”. Arequipa-Perú.

<http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/8253> (consultado el 13 de setiembre del 2020)

Congreso de la República (2017) Ley N.º 27337. Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes. Lima 07 enero 2017. Consultado: 05 julio 2017. Recuperado en: <http://busquedas.elperuano.pe/download/full/0irz1ZCpalGAXoffrq7DNH>

¿Cómo Afecta a un niño el abandono de sus padres? Recuperado en: <http://www.semana.com/vida-moderna/articulo/como-afecta-a-un-nino-el-abandono-de-su-padre-y-madre/514119> Consultado: 06 septiembre 2017. Grupo Semana – revista digital. Colombia.

Farrington, D. P. (2006). Age and crime. En M. Tonry, & N. Morris (Eds.), *Crime and justice: An annual review of research* (Vol. 7, pp. 189-250). Chicago, IL: University of Chicago Press.

Hernández, R., Fernández, C. & baptista, P. (2004) *Metodología de la Investigación* McGraw-Hill Interamericana México. Recuperado en: <http://dspace.ucbscz.edu.bo/dspace/bitstream/123456789/21401/1/11699.pdf>, Consultado: 01 julio 2017.

“Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos” de La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Recuperado En: <https://scela.wordpress.com/2010/06/14/latinoamerica-la-mayor-tasa-mundial-de-criminalidad-juvenil-segun-la-cidh/> Consultado: 20 septiembre 2017.

Monge Alvarez, Carlos (2011) *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa: Guía Didáctica- Colombia – 2011*.

Rodríguez Lapuente, Miguel, (2001) *Sociología del Derecho*, 4ta. Ed. México, Porrúa.

Santos Silva, Susan (2019) “Las medidas de prevención y la eficiencia y efectividad de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en el Perú”. Piura-Perú.

<http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/2145/DER-SAN-SIL-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (consultado el 16 de setiembre del 2020)

Valderrama Fernandez, María Inés (2013), *Factores que influyen en la reincidencia del delito por robo agravado de los adolescentes infractores de la ley del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación Trujillo en el período 2012 – 2013*. UNT. Trujillo-Perú.

<http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/4271> (consultado el 25 de agosto del 2020)

Valera Pavletich, María (2017). “Análisis de la Integración Social en la conducta de los adolescentes infractores del centro juvenil SOA Rímac, 2016”. UCV. Lima – Perú. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/9122> (revisado el 15 de setiembre del 2020)

ANEXOS

ANEXO N° 1
GUÍA DE PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA

Título de la investigación:

ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE –SOA TRUJILLO Y SU EFICACIA EN LA REINSERCIÓN DEL ADOLESCENTE INFRACTOR

I. Datos Generales:

Nombres del profesional entrevistado:.....

Profesión:Especialidad:.....

Cargo que ocupa (ó):.....

II. Guía de preguntas:

Objetivo Específico 01: Analizar el componente operativo del Programa de servicio de orientación al adolescente (SOA) Trujillo y el tratamiento procedimental de la reinserción social del adolescente infractor.

1. ¿De qué manera, considera usted, que los programas desarrollados en el SOA Trujillo, tienden, operativamente, a ser eficaces en la reinserción del adolescente infractor?
2. ¿Las actividades que realiza el SOA son suficientes para alcanzar el fin de la reinserción?

Objetivo Específico 02: Analizar el componente normativo del Programa de servicio de orientación al adolescente (SOA) Trujillo y el tratamiento procedimental de la reinserción social del adolescente infractor.

1. ¿De qué manera la normatividad nacional vigente guarda relación con los programas establecidos en el SOA?
2. Por su experiencia, ¿Qué parte de la norma debe ser revisada para lograr el objetivo que persigue el SOA en beneficio del adolescente infractor?
3. ¿Qué tipo de acompañamiento realiza el SOA Trujillo a los adolescentes que terminaron los programas dados por el MINJUS?
4. ¿Qué cantidad o porcentaje de adolescentes infractores reinciden en las infracciones a pesar de haber asistido al SOA?

Firma y sello del entrevistado

ANEXO 2 CUESTIONARIO

Título de la investigación:

ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE –SOA TRUJILLO Y SU EFICACIA EN LA REINSERCIÓN DEL ADOLESCENTE INFRACTOR

I. Datos Generales:

Edad:Sexo:.....

Grado de Instrucción:.....Infracción penal.....

INSTRUCCIONES: A continuación, se brindará un conjunto de preguntas. Le pedimos que sea lo suficientemente honesto en responderlas. Marque la letra que considere se acerca a su respuesta.

Guía de preguntas:

Objetivo Específico 01: Analizar el componente operativo del Programa de servicio de orientación al adolescente (SOA) Trujillo y su eficacia en la reinserción social del adolescente infractor.

1. ¿Desde hace cuánto tiempo asiste (pertenece) al SOA Trujillo?

.....

2. ¿Cuánto tiempo le resta para permanecer en el SOA Trujillo?

.....

3. ¿Los programas desarrollados en el SOA Trujillo contribuyeron a su reinserción al medio social?

- a. Mucho
- b. Algo
- c. Casi nada

4. ¿Qué tipo de programa ofrecido por el SOA Trujillo fue el que le ayudó más en su reinserción social?
- a. Talleres productivos
 - b. Inserción laboral
 - c. Charlas motivacionales
 - d. Actividades de esparcimiento
 - e. Diálogo con los psicólogos-trabajadores sociales
 - f. Otros:.....
 - g. Ninguno
5. ¿Cuál fue la parte más complicada de cumplir en los programas ofrecidos por el SOA Trujillo?
- a. Los horarios de los talleres
 - b. La distancia del SOA Trujillo con respecto a mi casa
 - c. Contar mis cosas a los profesionales del SOA
 - d. Cumplir las metas que establecían en los programas
6. ¿Llegaste a concluir (estás acabando) los programas establecidos en el SOA?
- a. Acabé gracias al apoyo del SOA
 - b. Estoy por acabar (entre el 80% al 100%)
 - c. Estoy avanzando (entre el 50% y 79%)
 - d. Estoy por debajo del 50%
 - e. Estoy menos del 25%
 - f. No creo acabar
7. ¿Se siente satisfecho con los programas ofrecidos por el SOA Trujillo?
- a. Muy satisfecho
 - b. Satisfecho
 - c. Algo satisfecho
 - d. Poco satisfecho
 - e. Nada satisfecho
8. ¿Sus padres o apoderados contribuyen con usted en cumplir los programas propuestos en el SOA Trujillo?
- a. Siempre me apoyan (apoyaron)
 - b. En ocasiones me apoyan (apoyaron)

c. No me apoyan (apoyaron)

Objetivo Específico 02: Analizar el componente normativo del Programa de servicio de orientación al adolescente (SOA) Trujillo y su eficacia en la reinserción social del adolescente infractor.

1. ¿Qué parte de lo establecido (normas) en el SOA contribuyó en su reinserción social?

.....
.....
.....

2. ¿Qué parte del SOA (normas) cree usted que debe ser mejorada o retirada del SOA?

.....
.....
.....

ANEXO N° 3

ENTREVISTA AL JUEZ DE FAMILIA - TRUJILLO

GUÍA DE PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA

Título de la investigación:

ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE –SOA Y SU EFICACIA EN LA REINSERCIÓN DEL ADOLESCENTE INFRACTOR

I. Datos Generales:

Nombres del profesional entrevistado: MARCO ANTONIO CELIS VASQUEZ

Profesión: ABOGADO Especialidad: DERECHO CIVIL Y FAMILIA

Cargo que ocupa (ó): JUEZ DE FAMILIA DE TRUJILLO

II. Guía de preguntas:

Objetivo Específico 01: Analizar el componente operativo del Programa de Servicio de Orientación al Adolescente – SOA y su eficacia en la reinserción social del adolescente infractor.

1. ¿De qué manera, considera usted, que los programas desarrollados en el SOA, tienden, operativamente, a ser eficaces en la reinserción del adolescente infractor?

Está demostrado que, todos los programa que realiza el SOA, para lograr la reinserción del adolescente infractor resultan eficaces, por dos razones fundamentales: 1) La edad del adolescente, la misma que resulta acorde con una variación sustantiva en los modelos de conducta, a diferencia de los adultos, cuyo trabajo es distinto; y, 2) El trabajo conjunto con la familia resulta crucial para lograr descubrir las mejores aptitudes del adolescente, lo cual aunado a la asesoría y seguimiento caso por caso, traerá resultados positivos.

2. ¿Las actividades que realiza el SOA son suficientes para alcanzar el fin de la reinserción social del adolescente infractor?

No, pues, como sucede siempre en la mayoría de instituciones, pese a los denodados esfuerzos de sus integrantes, la parte logística y presupuestal, son las barreras que impiden lograr un verdadero trabajo con logros cien por ciento efectivo, pues casi la mayoría de adolescentes infractores provienen

Marco Antonio Celis Vásquez
JUEZ
Cuadro Juzgado Especializado de
Familia de Trujillo
Corte Superior de Justicia de La Libertad

de hogares pobres, con deserción escolar, familias desarticuladas, por ende, conforme lo ha detectado el Tribunal Constitucional a través de numerosas sentencias (por ejemplo, la STC 3247-2008.-PHC.-TC), el Estado debe invertir en la labor preventiva, además de velar por una adecuada educación y salud de la población más necesitada. Además de ello, debe existir una salida laboral objetiva para los adolescentes que han culminado satisfactoriamente los programas.

Objetivo Específico 02: Analizar el componente normativo del Programa de Servicio de Orientación al Adolescente – SOA y su eficacia en la reinserción social del adolescente infractor.

1. ¿De qué manera la normatividad nacional vigente guarda relación con los programas establecidos en el SOA?

El Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, contiene un mecanismo legal eficiente para lograr la reinserción del adolescente, es decir, la problemática existente en el país, en torno a los adolescentes infractores, no es un problema legal, sino fundamentalmente un problema operativo de índole presupuestal, que impiden desarrollar programas más completos de seguimiento de los adolescentes (contratación de más profesionales en psicología, Trabajo Social), programas de acceso laboral, etc.

2. Por su experiencia, ¿Qué parte de la norma debe ser revisada para lograr el objetivo que persigue el SOA en beneficio del adolescente infractor?

Considero que, si bien es cierto, toda norma es susceptible de revisión, la problemática en cada Distrito Judicial, se concentra en la relación de coordinación entre el Juez que dictó una sentencia y los profesionales del SOA, pues ante algunas omisiones, se debe plantear un programa conjunto de supervisión, acompañamiento de ambas entidades (Órgano Jurisdiccional y SOA), similar al programa que se realiza en el Centro Juvenil, en el cual, el Juez participa activamente en los programas de los adolescentes.

3. ¿Qué tipo de acompañamiento realiza el SOA a los adolescentes que terminaron los programas dados por el MINJUS?

Teniendo en cuenta que los adolescentes que cumplen medidas socioeducativas no privativas de la libertad, las desarrollan en Centros Juveniles denominados "Servicio de

r

EL

Marco Antonio Celis Vásquez

JUEZ

Cuarto Juzgado Especializado de

Familia de Trujillo

Cofre Superior de Justicia de La Libertad

Orientación al Adolescente - SOA". Y para tal efecto llevan a cabo una serie de actividades estructuradas durante el día, con horarios de atención flexibles, adecuándose a las necesidades e intereses de los adolescentes, debiendo rescatar la atención diferenciada, de acuerdo a las características personales, familiares y culturales y a fin de propiciar el ejercicio de su creatividad y autonomía en permanente interrelación con su entorno social.

Además, se tienen en cuenta la existencia de dos programadas de intervención claramente definidos, a los cuales los adolescentes son incorporados según el resultado del diagnóstico inicial.

4. ¿Qué cantidad o porcentaje de adolescentes infractores reinciden en las infracciones a pesar de haber asistido al SOA? (en el juzgado en el que usted despacha)

En mi experiencia, el número de reincidencia de adolescentes que han acudido a programas del SOA, deben oscilar en un 15 %, lo cual, implica porcentajes favorables al seguimiento y tratamiento brindado en el SOA.

Firma y sello del entrevistado



Marco Antonio Celis Vasquez
JUEZ
Cuarto Juzgado Especializado de
Familia de Trujillo
Corte Superior de Justicia de La Libertad

ANEXO 4

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: LOS COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE – SOA Y SU TRATAMIENTO PROCEDIMENTAL EN LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR, TRUJILLO 2019.

PROBLEMA	OBJETIVO	POBLACIÓN	MUESTRA	METODOLOGÍA
<p>General:</p> <p>¿De qué manera los componentes estratégicos del servicio de orientación al adolescente (SOA) incide en el tratamiento procedimental de la reinserción social del adolescente infractor, Trujillo 2019?</p>	<p>General:</p> <p>Determinar si los componentes estratégicos del servicio de orientación al adolescente (SOA) incide en el tratamiento procedimental de la reinserción social del adolescente infractor, Trujillo 2019.</p>	<p>La población de la presente investigación está determinada por los adolescentes infractores participantes del SOA Trujillo 2019 y de los trabajadores de dicha institución., quienes son expertos en la materia.</p>	<p>Son 52 adolescentes infractores, y se entrevistó a 2 expertos en la materia</p>	<p>Enfoque de Investigación: el método de investigación descriptiva</p> <p>Tipo de Investigación: Investigación cualitativa.</p> <p>Nivel de Investigación: Será el descriptivo.</p> <p>Métodos de Investigación: Fenomenología lógico jurídico.</p> <p>Diseño de la Investigación: Documental o bibliográfico</p>
<p>Específico:</p> <p>a. ¿De qué manera el componente operativo del servicio de orientación al adolescente (SOA) incide en el tratamiento procedimental de la reinserción social del adolescente infractor, Trujillo 2019?</p> <p>b. ¿De qué manera el componente normativo del servicio de orientación al adolescente (SOA) incide en el tratamiento procedimental de la reinserción social del adolescente infractor, Trujillo 2019?</p>	<p>Específicos:</p> <p>a. Analizar el componente operativo del servicio de orientación al adolescente (SOA) y su incidencia en el tratamiento procedimental para la reinserción social del adolescente infractor, Trujillo 2019.</p> <p>b. Analizar el componente normativo del servicio de orientación al adolescente (SOA) y su incidencia en el tratamiento procedimental para la reinserción social del adolescente infractor, Trujillo 2019.</p>			

ANEXO 5

LISTADO DE NORMAS Y DIRECTIVAS QUE FORMAN PARTE DEL COMPONENTE OPERATIVO Y NORMATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO JUVENIL DE MEDIO ABIERTO - SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE –SOA

- La Constitución Política del Perú

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/Constitucion-Politica-del-Peru-LP.pdf>

- El Código Penal

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/\\$FILE/COD-PENAL actualizado 16-09-2018.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/$FILE/COD-PENAL actualizado 16-09-2018.pdf)

- el Código del Niño y del Adolescente

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-de-los-Ni%C3%B1os-y-Adolescentes-LP.pdf>

- El Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes - medidas socioeducativas.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-aprueba-el-codigo-de-responsabilidad-decreto-legislativo-n-1348-1471548-8/>

- Directiva N° 001-2019-JUS-PRONACEJ - Directiva para la Intervención de los/as adolescentes en los centros juveniles de medio abierto: servicios de orientación al adolescente (SOA) a nivel nacional - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 019-2019-JUS/PRONACEJ.

https://pronacejmy.sharepoint.com/personal/web_pronacej_gob_pe/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fweb%5Fpronacej%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FDIRECTIVAS%2FDIRECCION%2F2019%2FDIR%2D001%2D2019%2DJUS%2DPRONACEJ%2DDIRECTIVA%2DINTERVENCION%2DADOLESCENTES%2DCJMA%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fweb%5Fpronacej%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FDIRECTIVAS%2FDIRECCION%2F2019&originalPath=aHR0cHM6Ly9wcm9uYWVWbnl1teS5zaGFyZXBvaW50LmNvbS86YjovZy9wZXJzb25hbC93ZWJfcHJvbmFjZWpfZ29iX3BlL0VhTWpwMTk1TWowRjFER0VQSk9BQmhLV3d6Z1BwTjR6aEFccktkcFdnT0E_cnRpbWU9NnlKS19LMHAYRwc

- Directiva N° 002-2016-STN-GCJ-GG-PJ “**Normas para el Funcionamiento del servicio de orientación al adolescente (SOA)**” que establece el accionar de los centros juveniles de medio abierto. Incluye las generalidades de sus programas y el modelo de fichas técnicas por cada adolescente - **RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA**

GENERAL DEL PODER JUDICIAL N° 034-2016-GG-PJ

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3fe78b004cb6dbdf8a729eabc7e04471/RA+034-2016-GG-PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3fe78b004cb6dbdf8a729eabc7e04471>

- Resolución Administrativa N° 292-2016-CE-PJ – **“Instrumento de valoración clínica para el Plan Individual del Adolescente Infractor - Evaluación Estructurada de Violencia en la Juventud (SAVRY) (Structured Assessment of Violence in Youth)”**, que es un instrumento de valoración del riesgo en adolescentes para determinar los aspectos relativos a la historia personal, aspectos sociales, contextuales e individuales. Bajo estos parámetros los equipos multidisciplinarios pueden desarrollar un programa adecuado para cada adolescente.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-aplicacion-en-determinados-casos-del-instrumento-de-resolucion-administrativa-no-292-2016-ce-pj-1459762-2/>

- Normas que regulan las visitas en centros juveniles de medio abierto a Nivel Nacional
- Resolución de Gerencia General N° 496-2014-GG-PJ (actualizar)

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ffdafd00459e32b9a69aaf4799720f85/RA_496_2014_GG_PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ffdafd00459e32b9a69aaf4799720f85

- Manual de Normas de Procedimientos para la ejecución de las medidas socioeducativas para la reinserción social del adolescente en conflicto con la ley penal de los centros juveniles de medio abierto” Consejo Ejecutivo del Poder Judicial – Resolución Administrativa N° 072-2015-CE-PJ (actualizar)

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/4fa21e0047ad27f98aa29fd87f5ca43e/RA_072_2015_CE_PJ+-+12_02_2015.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4fa21e0047ad27f98aa29fd87f5ca43e

- Manual para la inserción laboral de los adolescentes en conflicto con la ley penal en las instituciones públicas y/o privadas - Resolución de Gerencia General N° 532-2014-GG-PJ (actualizar)

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/4220310045db531e8bfa9b021c5bb19c/RA_532_2014_GG_PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4220310045db531e8bfa9b021c5bb19c

- Directiva N° 002-2013-GG-PJ “Organización del Expediente Matriz del adolescente en conflicto con la ley penal de los centros juveniles de medio abierto a Nivel Nacional” - Resolución de Gerencia General N° 608-2013-GG-PJ (Actualizar)

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/78611000440e9df6afb1ef2b4641ab6c/RA_608_2013_GG_PJ.PDF?MOD=AJPERES&CACHEID=78611000440e9df6afb1ef2b4641ab6c

- Directiva N° 007-2013-GG-PJ “Normas que regulan la organización y funcionamiento del programa de escuela para padres en los centros juveniles de medio abierto a Nivel Nacional” Resolución de Gerencia General N° 318-2013-GG-PJ (actualizar)

- Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 546-2013-GG-PJ - Guía operativa para elaborar el informe de gestión de los centros juveniles e medio abierto a nivel nacional.

- Directiva N°004-2012-GG-PJ “Funcionamiento de los talleres formativos y laborales en los centros juveniles de medio abierto a Nivel Nacional” Resolución de Gerencia General N° 331-2012-GG-PJ (actualizar)

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/d9cc33004c9f46a79253bf7ee8aa914d/RA_331-2012-GG-PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=d9cc33004c9f46a79253bf7ee8aa914d

- Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo N° 129-2011-CE-PJ “Sistema de reinserción social en conflicto con la ley penal”

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cc5d1e804bddc597afccff40a5645add/RA_N_129_2011_CEPI.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=cc5d1e804bddc597afccff40a5645add

- Guía operativa de mecanismos de acceso a la justicia para adolescentes infractores de los centros juveniles” Resolución de Gerencia General N° 390-2011-GG-PJ (actualizar para CJ de medio abierto)

https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/7deb14804d077ef69e6ffe010e850e43/RA_0390-2011-GG-PJ.PDF?MOD=AJPERES&CACHEID=7deb14804d077ef69e6ffe010e850e43

- Guía Técnica del Seguimiento Social al adolescente infractor egresado de los centros juveniles – Resolución de Gerencia General N° 749-2004-GG-PJ (actualizar para CJ de medio abierto)

- Reglamento para el desarrollo de actividades recreativas y culturales de los centros juveniles - Resolución de Gerencia General N° 246-2004-GG-PJ (actualizar para CJ de medio abierto)

- Manual de Formación de Líderes Juveniles - Resolución de Gerencia General N° 749-2004-GG-PJ (actualizar para CJ de medio abierto)

- Manual de Técnicas participativas – Setiembre del 2002 (actualizar para CJ de medio abierto)

ANEXO 6

ENTREVISTA A LA DIRECTORA DEL SOA – TRUJILLO

GUÍA DE PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA

Título de la investigación:

ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE –SOA TRUJILLO Y SU EFICACIA EN LA REINSERCIÓN DEL ADOLESCENTE INFRACTOR

I. Datos Generales:

Nombres del profesional entrevistado: Maria Ynes Valderrama Fernandez
Profesión: Trabajo Social Especialidad: Trabajo Social (Socio-familia)
Cargo que ocupa (ó): Trabajadora Social - Directora SOA

II. Guía de preguntas:

Objetivo Específico 01: Analizar el componente operativo del Programa de Servicio de Orientación al Adolescente – SOA Trujillo y su eficacia en la reinserción social del adolescente infractor.

1. ¿De qué manera, considera usted, que los programas desarrollados en el SOA Trujillo, tienden, operativamente, a ser eficaces en la reinserción del adolescente infractor?
2. ¿Las actividades que realiza el SOA son suficientes para alcanzar el fin de la reinserción?

Objetivo Específico 02: Analizar el componente normativo del Programa de Servicio de Orientación al Adolescente – SOA Trujillo y su eficacia en la reinserción social del adolescente infractor.

1. ¿De qué manera la normatividad nacional vigente guarda relación con los programas establecidos en el SOA?
2. Por su experiencia, ¿Qué parte de la norma debe ser revisada para lograr el objetivo que persigue el SOA en beneficio del adolescente infractor?
3. ¿Qué tipo de acompañamiento realiza el SOA Trujillo a los adolescentes que terminaron los programas dados por el MINJUS?

Firma y sello del entrevistado


.....
Lic. Maria Ynes Valderrama Fernandez
TRABAJADORA SOCIAL C.T.S.P. N° 10672
Centro Juvenil de Medio Abierto - Trujillo
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO ESPECIFICO 01.-

RESPUESTA A PREGUNTA N° 01.-

Los programas desarrollados en el Servicio de Orientación al Adolescente – SOA Trujillo, son bajo un enfoque formativo, educativo y restaurativo. Así también, orientado al entrenamiento y capacitación en ocupaciones técnicas – productivas, con la finalidad que el adolescente sea certificado, generando nuevos aprendizajes y desarrollo de sus habilidades y destrezas.

Los programas formativos comprenden Programa de Intervención y Tratamiento Educativo en Habilidades para la Vida, Programa de Intervención y Tratamiento Terapéutico en Manejo y Control de Emociones y Programa de Intervención y Tratamiento Terapéutico para Agresores Sexuales; los cuales, contienen módulos educativos y son de forma grupal y semanal. La metodología es con un Enfoque y Mecanismos Restaurativos; donde, el trabajo se torna vivencial y didáctico, lo que facilita el aprendizaje, el interés por el tema y la interrelación entre sus compañeros. Las sesiones son presentadas por el equipo técnico utilizando técnicas y dinámicas de análisis: exposición, conversatorios, sociodramas, video fórum, lluvia de ideas, roles playing, círculos restaurativos, preguntas y declaraciones afectivas, etc.; fomentando la reflexión de asumir su responsabilidad de su conducta infractora, análisis crítico, construcción de aprendizajes, participación e iniciativa al cambio en el adolescente, logrando de esta manera su reinserción, construcción de relaciones y reconciliación con la comunidad y de la misma manera reducir la reincidencia. Además, llegando a lograr el objetivo de cada sesión brindada. Asimismo, recibe orientación y consejería psicosocial, de acuerdo a su diagnóstico e infracción. Finalmente, la familia (padre, madre y/o tutor responsable) se encuentra involucrado en el Programa Educativo de Escuela para Padres.

La responsabilidad, la asistencia consecuente, el involucramiento (alianza) del adolescente y padre de familia hace el éxito del programa y por ende su reinserción social del adolescente en conflicto con la Ley Penal.

RESPUESTA A PREGUNTA N° 02.-

Las actividades pueden llegar a ser múltiples; no obstante, la falta de personal (Equipo Interdisciplinario), tiende a limitar su programación y desarrollo de las mismas.

OBJETIVO ESPECIFICO 02.-

RESPUESTA A PREGUNTA N° 01.-

Las sanciones tienen una finalidad primordialmente educativa y socializadora, de acuerdo al código del niño y adolescentes; además de que las sanciones (medidas socioeducativas), tienen por objetivo la reinserción social del (la) adolescente, a través de los programas de orientación y formación que le permitan su permanente desarrollo personal, familiar, y social, así como el desarrollo de sus capacidades. Es así, que el Servicio de Orientación al Adolescente – SOA Trujillo trabaja bajo el enfoque educativo y formativo, instaurándose a la actualidad el enfoque y mecanismos restaurativos.

RESPUESTA A PREGUNTA N° 02.-

De acuerdo a la experiencia en la labor diaria, se observa que la generación de falta de oportunidades tanto para el ámbito educativo y laboral, falta aún un trabajo sensibilizador y concientizador específicamente con las Instituciones públicas y privadas. A pesar que el Código del Niño y el Adolescente en el Capítulo VII – A, artículo 241(objetivo de la ejecución) indica “...Asimismo, se fomenta la cooperación entre los Ministerios e instituciones competentes, para dar la formación académica o profesional adecuada al adolescente, a fin de garantizar su educación.”. Además, en el Capítulo VII, artículo 231(Sanciones), parte de mandatos y prohibiciones refiere que el adolescente puede “...desempeñar una actividad laboral o formativa laboral; siempre que sea posible su ejecución y se encuentre dentro de los marcos legales.”. Por tal motivo, las instituciones deberían contribuir articuladamente con los Centro Juveniles de Medio Abierto SOA's a la generación de oportunidades en el área educativa y laboral de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, siendo una limitación a la actualidad, observado la estigmatización del adolescente en conflicto con la Ley Penal para la concretación del proyecto de vida del adolescente.

En todo caso establecer mediante un artículo del código en mención la participación y/o trabajo articulado de todos los Ministerios, Instituciones Públicas, Privadas e Instituciones No Gubernamentales al a brindar oportunidades a este sector vulnerable que son los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

RESPUESTA A PREGUNTA N° 03.-

De acuerdo a la ruta de intervención, estipulada en la nueva Directiva del Programa Nacional de Centros Juveniles indica posteriormente al egreso del adolescente del Medio Abierto (SOA's) el Equipo Interdisciplinario tendría durante los posteriores seis meses realizar el seguimiento respectivo. No obstante, la falta de personal, imposibilita efectuar de manera óptima y oportuna esta intervención, no encontrándose en operatividad al 100%. Sin embargo, en algunos casos se les realiza una visita domiciliaria inopinada, comunicación vía redes sociales o vía telefónica, caso contrario son los adolescentes egresados que retornan a la Institución a contar sus logros y limitaciones que han tenido en el trayecto de su vida personal.

ANEXO N° 7

ENTREVISTA AL PROFESIONAL DEL SOA – TRUJILLO

GUÍA DE PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA

Título de la Investigación:

ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE –SOA TRUJILLO Y SU EFICACIA EN LA REINSERCIÓN DEL ADOLESCENTE INFRACTOR

I. Datos Generales:

Nombres del profesional entrevistado: Miguel Angel Ramirez Pavez

Profesión: Bachiller Trujillo Especialidad:

Cargo que ocupa (ó): Asesor Promotor Social

II. Guía de preguntas:

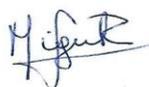
Objetivo Específico 01: Analizar el componente operativo del Programa de Servicio de Orientación al Adolescente – SOA Trujillo y su eficacia en la reinserción social del adolescente infractor.

1. ¿De qué manera, considera usted, que los programas desarrollados en el SOA Trujillo, tienden, operativamente, a ser eficaces en la reinserción del adolescente infractor?
2. ¿Las actividades que realiza el SOA son suficientes para alcanzar el fin de la reinserción?

Objetivo Específico 02: Analizar el componente normativo del Programa de Servicio de Orientación al Adolescente – SOA Trujillo y su eficacia en la reinserción social del adolescente infractor.

1. ¿De qué manera la normatividad nacional vigente guarda relación con los programas establecidos en el SOA?
2. Por su experiencia, ¿Qué parte de la norma debe ser revisada para lograr el objetivo que persigue el SOA en beneficio del adolescente infractor?
3. ¿Qué tipo de acompañamiento realiza el SOA Trujillo a los adolescentes que terminaron los programas dados por el MINJUS?

Firma y sello del entrevistado



Respuestas. (objetivo específico 1).

- 10- Son eficaces los programas que ofrece el ET SOT-Trujillo a los adolescentes ya que brinda una atención integral mediante un proceso educativo, formativo y psicosocial por parte del Equipo Multidisciplinario, teniendo programas de acuerdo a sus medidas Socio-Educativas impuestas. Promueve la formación para el estudio y trabajo realizando la inserción educativa de acuerdo al grado de estudios en que se encuentren los adolescentes (Universidades, Institutos, Centros educativos entre otros) Acceden a cursos técnicos productivos para su capacitación en el Centro Regional de Capacitación PROMID ofreciéndoles dicha institución becas completas y media beca para los diferentes cursos como electricidad, Computación en mecánica, turismo, preparación pastres de hotelería, Cervezas Quella, Computación entre otros a elección de cada adolescente. Así mismo acceden al programa Jóvenes Productivos del Ministerio de Trabajo para que sean capacitados e insertados laboralmente, al fortalecimiento de las familias a través del entrenamiento de habilidades personales para mejorar su rol de padres y contribuir a mejorar bienestar integral entre los miembros de la familia (Escuela de padres). Los adolescentes con problemas de adicción en drogas y alcohol son derivados al Centro de Salud mental Cuartero de su sector. Todas estas actividades entre otras que ofrece el ET SOT-Trujillo en sus diferentes programas, permite que el adolescente logre su reinserción y readaptación en la sociedad, brindándole los herramientas necesarias para un cambio de vida.
- 20- Las actividades que realiza el ET SOT-Trujillo si son suficientes para una reinserción del adolescente infractor. pero también es necesario el compromiso de los familiares y del adolescente para el cambio. Así mismo con respecto al programa de inserción laboral en la Corte Superior de Justicia de la Libertad fue muy favorable para la reinserción de los adolescentes ya que percibir un ingreso para poder ayudar a sus familias y poder pagar en algunos casos sus estudios. Dicho programa de inserción laboral en la Corte fue cancelado sería muy importante que dicho programa se retomara y así poder contribuir para que los adolescentes se inserten en el área laboral y puedan tener un ingreso para apoyar a sus familias ya que algunos adolescentes ya tienen hijos, en otros casos para poder salvarlos con sus estudios.

Respuestas Objetivo Especifico 2.

- 1.- Los programas que ofrece el CTSOS-Trujillo guarda relación con la normatividad vigente, ya que tiene el mismo objetivo la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la Ley penal, así mismo tiene programas de orientación y formación que permite el desarrollo personal humano y social así como el desarrollo de sus capacidades.
- 2.- Lo que debe mejorar en la normatividad vigente, es involucrar a las entidades públicas y privadas para la inserción laboral a los adolescentes en conflicto con la Ley penal, buscando mecanismos para que dichas instituciones tengan un presupuesto especial para la contratación de los adolescentes. Cabe mencionar que el poder judicial a través del Programa Inserción Laboral, brinda oportunidad laboral a medio tiempo a nuestros adolescentes lo que permite que nuestros adolescentes tengan ingresos para poder solventar sus estudios, en otros casos pueden apoyar a sus familias ya que algunos adolescentes tienen hijos, dicho programa fue cancelado por parte de las entidades del poder judicial.
- 3.- por parte del campo técnico ocasionalmente por falta de personal se realiza el seguimiento a los adolescentes egresados vía telefónica y en algunos casos presencial brindándoles orientación y asesoría en los temas académicos y laborales, se le brinda becas y medio becas de los cursos técnicos productivos a los adolescentes que pueden acceder de este beneficio, así mismo se les orienta para que continúen con su proyecto de vida. Cabe mencionar que los adolescentes egresados se le brinda oportunidad laboral en la Corte Superior Justicia de la Libertad. en el programa de inserción laboral, en la actualidad dicho programa fue cancelado siendo perjudicial para algunos adolescentes ya que dichos ingresos eran para solventar en algunos casos sus gastos de estudio y apoyar a su familia.

ANEXO 8

RESUMEN DE DATOS DE LA ENCUESTA A LA MUESTRA DEL SOA – TRUJILLO (PALOTEO)

DELITO SEGÚN EL CÓDIGO PENAL	INFRACCIÓN PENAL		EDAD							GRADO DE INSTRUCCIÓN					
			15	16	17	18	19	20	21	PRIMARIA COMPLETA	PRIMARIA INCOMPLETA	SECUNDARIA COMPLETA	SECUNDARIA INCOMPLETA	SUPERIOR	
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO (32)	ROBO AGRABADO	2 1			III II	III II-I	II II	I I	I I	I I		I	IIII-III	IIII-III	I
	HURTO SIMPLE	5		I I I	I				I	I			I	III	
	HURTO AGRABADO	2			I				I				II		
	EXTORSIÓN	4			I	I	I		I				II	II	
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y VOLUNTAD (1)	COACCIÓN	1				I								I	
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL (6)	LIBERTAD SEXUAL	1				I							I		
	VIOLACIÓN	3				I	I	I					I	I	I
	ACTOS CONTRA EL PUDOR	1	I											I	
	CHANTAJE SEXUAL	1						I						I	
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA-POR TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO Y DE MUNICIONES (5)	TENENCIA ILEGAL DE MUNICIONES	2				I	I						I	I	
	TENENCIA ILEGAL DE ARMAS	3				II		I						III	
DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA (1)	TRÁFICO ÍLÍCITO DE DROGAS	1						I					I		
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA SALUD INDIVIDUAL DE LAS PERSONAS (CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD) (7)	LESIONES	7				II	II		I I I	I			I	IIII	
		52	1	3	8	15	11	5	9	3	1		20	26	2

ANEXO N° 9



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTE DE INVESTIGACIÓN

La presente ENCUESTA – ENTREVISTA es conducida por el Bach. FAUSTO PRUDENCI CUELA quien lleva a cabo el estudio denominado **LOS COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE – SOA Y SU TRATAMIENTO PROCEDIMENTAL EN LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR, TRUJILLO 2019** quien sustentará su tesis a la Universidad Continental.

En función de ello, lo invitamos a participar de este estudio, siendo uno de los ENCUESTADOS – ENTREVISTADOS, que rellenará la presente ficha. El tiempo que le tomará es de 10 minutos. Si desea, usted podrá tener una copia de la ficha al finalizar el presente estudio, siendo que, nos remitirá su correo electrónico, para enviarle lo solicitado.

Es oportuno precisar que su participación es voluntaria y no existe compromiso económico ni de otra índole, por lo que usted no está obligado de a participar del presente estudio. Si existe una pregunta que les es incómoda, no está obligado a responderla. Si tiene alguna duda sobre la investigación, puede hacerla en cualquier momento de la investigación.

Acepto participar voluntariamente de esta investigación conducida por FAUSTO PRUDENCI CUELA. He sido informado que el objetivo de este estudio es **Determinar si los componentes estratégicos del servicio de orientación al adolescente (SOA) incide en el tratamiento procedimental de la eficacia de la reinserción social del adolescente infractor, Trujillo 2019.**

Se me ha informado que tendré que responder preguntas contenidas en una ficha de encuesta – entrevista, lo cual tomará aproximadamente 10 minutos.

Entiendo que la información que yo provea en el curso de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme de la misma cuando yo lo desee, sin que eso acarree perjuicio alguno para mi persona.

Estoy al tanto de que una copia de esta ficha de consentimiento, me será entregada cuando lo requiera, y puedo pedir información sobre los resultados del estudio, cuando este haya concluido. Estoy al tanto que no recibiré ninguna compensación económica ni de ninguna otra índole por mi participación.

De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a FAUSTO PRUDENCI CUELA, con email faustoprudenci@yahoo.es

Trujillo de del 2020

.....
NOMBRE DEL PARTICIPANTE
(si el encuestado es mayor de 18 años)

.....
FIRMA DEL PARTICIPANTE

.....
NOMBRE DEL PADRE / TUTOR
(si el encuestado es menor de 18 años)

.....
FIRMA DEL PADRE / TUTOR